

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	11
DISPOSICIONES	pág.	12
LICITACIONES	pág.	22
COLEGIACIONES	pág.	41
TRANSFERENCIAS	pág.	41
CONVOCATORIAS	pág.	43
SOCIEDADES	pág.	46
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	60
VARIOS	pág.	60

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 994-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-14197884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Gustavo Javier PEREZ ZOILO como Director Provincial de Planeamiento Logístico, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que asimismo se tramita la limitación de su designación como Director Provincial de Suministros, para el que fuera designado por RESO-2020-232-GDEBA-MSGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación y la limitación tramitada se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Gustavo Javier PEREZ ZOILO (DNI 14.455.587 - clase 1961), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Suministros, para el que fuera designado por RESO-2020-232-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gustavo Javier PEREZ ZOILO (DNI 14.455.587 - clase 1961), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento Logístico.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1053-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-1176475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° 21100-534.275/19 -formato digital-, por medio del cual se propicia la convocatoria para la cobertura del cargo de Vicepresidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2021-470-GDEBA-MSGP se dispuso por el término de diez (10) días la apertura del registro de entidades a los fines de que se inscriban aquellas que nuclean al personal policial;

Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Informativo N° 18 el día 13 de abril de 2021;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos surge la inscripción del Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires y del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por la Resolución N° 1006/07, corresponde declarar la admisión del Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires y del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.236, la Ley N° 13.482, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 2382/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la admisión del Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires y del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires para la continuación del proceso de cobertura del cargo de Vicepresidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 956-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-15590354-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951 y sus modificatorias y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 43/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la Mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto y, en su artículo 3° dispuso que, en forma previa a la instancia de Mediación Obligatoria, las partes podrán someter sus conflictos a una Mediación Voluntaria facultando, en el artículo 38, a los Colegios Profesionales a sustanciar esta instancia voluntaria;

Que, por su parte, el artículo 2° del Decreto N° 43/19 determinó como Autoridad de Aplicación de la Ley precitada al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y lo habilitó a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el artículo 47 del citado Decreto establece que al finalizar cada audiencia de Mediación Voluntaria se suscribirá un acta en tantos ejemplares como partes involucradas, más otro que retendrá el/la mediador/a;

Que, a fin de garantizar el consentimiento informado de las partes, resulta pertinente establecer el contenido de las actas respectivas e incluir en las notificaciones información adecuada sobre el carácter de la instancia voluntaria;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° 43/19;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las actas de Mediación Voluntaria a las que se refiere el artículo 47 del Decreto N° 43/19 deberán contener:

- a. Nombre/s y apellido/s de la/s parte/s requirente/s y requerida/s;
- b. Documento Nacional de Identidad y domicilios de la/s parte/s requirente/s y requerida/s;
- c. Tomo y folio de los/as abogados/as patrocinantes o apoderados/as intervinientes;
- d. Nombre, apellido y matrícula del mediador/a voluntaria;
- e. Si continúa la Mediación y, en su caso, si se arribó o no un acuerdo;
- f. Si la audiencia de Mediación Voluntaria se celebró bajo la modalidad presencial o a distancia;
- g. Retribución percibida por el mediador o mediadora;
- h. Todo otro dato o circunstancia que quieran dejar asentada.

ARTÍCULO 2°. Determinar que todas las actas de audiencias celebradas en el marco de la Mediación Voluntaria deberán ser suscriptas por el mediador/a y todos/as los/as intervinientes e incorporar tanto en estas como en las notificaciones que se cursaren la leyenda "La instancia de Mediación Voluntaria no sustituye a la Mediación Obligatoria prejudicial y en ningún caso habilita la vía judicial".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a los Colegios de Abogados y de Escribanos de la Provincia de Buenos, publicar en el sistema MEDIARE y el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 123-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24548664-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2 y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie avícola y cunícola", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en esa línea se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 15 obra la presentación efectuada por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2 solicitando un subsidio para la ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie avícola y cunícola", acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento,

presupuesto y monto solicitado;

Que en el orden 17 y 65 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, realizó el análisis de razonabilidad del monto y la viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que a orden 66 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el temperamento sentado por la citada Dirección;

Que en el orden 74 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que en atención a las mismas se vincularon en los órdenes 60 a 62 la documentación y certificaciones de la asociación planteadas por la citada Dirección y la Asesoría General de Gobierno, y en el orden 65 la intervención requerida por Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2, que como Anexo Único (CONVE-2021-16832920-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos un millón trescientos sesenta mil ochocientos veintidós con setenta y dos centavos (\$1.360.822,72) a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2, para financiar la ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie avícola y cunícola", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 – Programa 1, Actividad 4, Inciso 5, Principal 1, Parcial 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$768.822,72); e Inciso 5, Principal 2, Parcial 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$592.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Asociación queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-
16832920-GDEBA-DSTAMDAGP

448273863a626c8d4b61d9fac3ee108023384052969a49fda7d2548c1214a171 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 3-SSTAYLMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12701049-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el reconocimiento del gasto y la autorización de pago de los servicios de Policía Adicional (POLAD), prestados por la Policía de la provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 14 de abril de 2021, en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota NO-2021-12754506-GDEBA-DCYSAMDAGP, la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, solicita el reconocimiento y pago de los servicios prestados al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, detallando los distintos puestos cubiertos y la categorización de los agentes prestatarios, resultando del período comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 14 de abril de 2021, un monto total de quince mil setecientos cuarenta y ocho (15.748) horas/hombre, equivalente a la suma total de pesos tres millones trescientos siete mil ochenta (\$3.307.080.-);

Que lucen agregadas a través del IF-2021-12811401-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2021-12811448-GDEBA-DGAMDAGP, los listados correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021 respectivamente, las boletas de servicio y planillas de cumplimiento que acreditan la prestación brindada, dejando establecido que las mismas se hallan debidamente

conformadas por los funcionarios responsables;

Que mediante el informe N° IF-2021-12837414-GDEBA-DGAMDAGP, la Dirección General de Administración fundamenta las razones y causales por las cuales no se pudo perfeccionar oportunamente el proceso contractual reglado, explicitando las circunstancias de hecho y de derecho que precedieron y justifican el reconocimiento de los servicios, prestando el aval pertinente a la gestión efectuada, e informado asimismo que la categoría del servicio y el valor del mismo se corresponden con la normativa vigente;

Que a través de Resolución N° RESO-2020-22-GDEBA-SSTAYLMDAGP (EX-2020-01725771-GDEBA-DGLYCNMAGP), de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó y se adjudicó la Contratación Directa N° 2636/2020 con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de diciembre de 2020, por un total de setenta y cuatro mil setecientos seis (74.706) horas/hombre y por la suma total de pesos quince millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta (\$15.688.260.-);

Que, en consecuencia, se generó la Orden de Compra N° 12387/2020 (DOCFI-2020-15330650-GDEBA-DGAMDAGP), de fecha 22 de julio de 2020;

Que, asimismo, cabe destacar que mediante la Resolución N° RESO-2021-2-GDEBA-SSTAYLMDAGP de fecha 13 de abril de 2021, se autorizó la Contratación Directa y se adjudicó al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 31 de diciembre de 2021, por un total de noventa y dos mil ciento noventa y ocho (92.198) horas/hombre y por la suma de diecinueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos ochenta (\$19.361.580.-), con opción de prorrogar hasta en un 100 % el plazo de prestación y ampliar hasta un 35 % el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;

Que en función de ello se generó la Orden de Compra N° 5335/2021 obrante en autos como documento DOCFI-2021-09285694-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que debe mencionarse que el servicio en cuestión ofrece las condiciones de seguridad para el personal en las distintas dependencias, funcionarios y público asistente, así como también el resguardo del patrimonio fiscal y de los bienes muebles e inmuebles afectados a este Ministerio, con lo cual resultó necesario que el mismo no sea interrumpido mientras se resolvía el nuevo proceso de contratación;

Que atento lo expuesto precedentemente, quedó pendiente de pago y sin cobertura contractual el periodo comprendido entre el 1 de marzo 2021 al 14 de abril de 2021, por un monto total de pesos tres millones trescientos siete mil ochenta (\$3.307.080.-) equivalente a quince mil setecientos cuarenta y ocho (15.748) horas/hombre, motivo por el cual se iniciaron las presentes actuaciones;

Que la categoría del servicio objeto de reconocimiento y el valor del mismo se corresponden con los establecidos en la RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y su rectificatoria RESO-2020-9-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, lo que da cuenta de la razonabilidad del precio y la justificación del mismo de acuerdo a los vigentes al momento de la prestación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 523/18;

Que en atención a las mismas se receptaron las modificaciones sugeridas por el organismo asesor para la presente medida;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Desarrollo Agrario a los fines de verificar la exactitud de los cálculos efectuados en base a la documentación incorporada;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha emitido la correspondiente Solicitud de Gastos N° 29145 en el sistema SIGAF (IF-2021-12842418-GDEBA-DCYSAMDAGP), fijando el compromiso preventivo con el que se atenderá el gasto;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 y en uso de las facultades conferidas por el Anexo -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión- aprobado por Decreto N° 845/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago mediante la figura de legítimo abono, a favor del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires por el servicio de policía adicional (POLAD) prestado por la Policía de la provincia de Buenos Aires en dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo al 14 de abril de 2021, por la suma total de pesos tres millones trescientos siete mil ochenta (\$3.307.080.-), bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada en el artículo 1º, deberá ser atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 4, Parcial 7, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva orden de pago a favor del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires por la suma total de pesos tres millones trescientos siete mil ochenta (\$3.307.080.-).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, una vez cancelado el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se deberán remitir las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar dentro de los cinco (5) días de la firma del presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios

Auxiliares para la intervención de su competencia. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 423-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17563497-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y la propuesta de la Subsecretaría de Políticas Culturales de llevar a cabo la "Convocatoria a espectáculos pensados para infancias" para integrar la programación digital del "Festival de Vacaciones de Invierno de Cultura Provincia" a desarrollarse del 20 de julio al 1° de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de estimular, difundir y promocionar las artes en todas sus manifestaciones apoyando la actividad de los artistas y creadores argentinos, dentro y fuera del país, promocionar y difundir las artes plásticas, musicales y escénicas, fomentar actividades educativas para niños, jóvenes, público en general, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades artísticas-culturales en todo el territorio provincial y promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras y consolidar el vínculo entre las producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas tecnologías;

Que sobre esas bases la Dirección Provincial de Artes contribuye a la promoción de actividades y eventos artístico - culturales a través de la Dirección del Teatro de la Comedia, quien es la encargada entre otras labores, de planificar, coordinar, supervisar y ejecutar el plan de actividades de acuerdo con las pautas emanadas de la Dirección Provincial;

Que en el actual contexto, resalta la cultura como elemento constitutivo de la salud subjetiva y soci comunitaria al ser generadora de creaciones lúdico-expresivas en la comunidad, aportando a la elaboración de medidas de contención socio comunitarias ante la presente pandemia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la providencia N° PV-2021-17599602-GDEBA-SSPCMPCEITGP propicia la realización de la "Convocatoria a espectáculos pensados para infancias" que integrarán la programación digital del "Festival de Vacaciones de Invierno de Cultura Provincia", desarrollarse del 20 de julio al 1° de agosto de 2021;

Que dicha convocatoria, viabilizada a través de la Dirección del Teatro de la Comedia de la Dirección Provincial de Artes, está dirigida a elencos, compañías, grupos y artistas de teatro bonaerenses orientados a audiencias infantiles que tengan en repertorio espectáculos terminados en formato audiovisual para su circulación en contexto de pandemia;

Que se encumbra como objetivo de la misma suministrar una pronta respuesta a la necesidad de acompañamiento de la comunidad y conectar la cuenca de trabajadores y trabajadoras del sector con las diferentes audiencias durante el receso invernal;

Que en esta oportunidad las obras presentadas deberán tener una duración mínima del espectáculo de 30 minutos y que serán requisitos para participar de la convocatoria ser mayor de 18 años, tener residencia y actividad artística comprobable en la provincia de Buenos Aires, y en caso de ser seleccionados, autorizar la reproducción del material durante el desarrollo del Festival, contar con la correspondiente autorización de Argentores o, en su defecto, nota de autorización emitida por el autor/a de la obra;

Que en esa instancia se elegirán tres (3) espectáculos para integrar la programación on-line del Festival de Vacaciones de Invierno;

Que la selección de las obras estará a cargo de un jurado integrado por un/a representante de la Subsecretaría de Políticas Culturales de la Provincia de Buenos Aires, un/a de la Dirección Provincial de Artes de la Provincia de Buenos Aires y un/a de la Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires;

Que cada compañía o grupo seleccionado recibirá una remuneración económica como único cachet de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) como contraprestación por la disponibilidad del espectáculo durante el "Festival de Vacaciones de Invierno de Cultura Provincia", como así también por las actividades anexas que pudieran programarse durante la extensión del ciclo, tales como encuentros con las audiencias a través de vivos en plataformas como Instagram, Zoom y otras, a razón de dos actividades por grupo, una en cada semana;

Que la participación en este certamen implicará la aceptación de todas y cada una de sus bases;

Que finalmente se destaca que los espectáculos seleccionados estarán disponibles a demanda en el canal de YouTube de Cultura Provincia durante el desarrollo del Festival de Vacaciones de Invierno 2021;

Que la anuencia de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal se expresa en el orden 7;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que sobre esas bases, corresponde aprobar el procedimiento que regirá la "Convocatoria a espectáculos pensados para infancias", como Anexo Único IF-2021-17626599-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N°54/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reglamento que regirá la "Convocatoria a espectáculos pensados par infancias" para integrar la programación digital del "Festival de Vacaciones de Invierno de Cultura Provincia" que se desarrollará del 20 de julio al 1° de agosto de 2021, según se describe el Anexo Único IF-2021-17626599-GDEBA-SSPCMPCEITGP, que integra la presente medida, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2021 - conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-17626599-
GDEBA-SSPCMPCEITGP

ed97feb1d6bafa4d760be7fc5158cad84e1f4ad46bb85a61a9258a319eb9a7d9 Ver

RESOLUCIÓN N° 425-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-09900706-GDEBA-FDE, por el cual tramita el pago en concepto de intereses devengados de capital y de intereses devengados de honorarios, regulados al Dr. Ernesto José Pombo, a los Síndicos Concursales del Estudio Cupito y Asociados y a la perito arquitecta Marcela Patricia Suárez, con más aportes e IVA, conforme liquidación aprobada en los autos caratulados: "FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SCA C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ EXPROPIACION INVERSA - OTROS JUICIOS", Causa LM-34525-2010, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los autos judiciales referenciados, se resolvió en fecha 20 de abril de 2021, aprobar la liquidación (IF-2021-13432085-GDEBA-SSIFDE), en concepto de intereses devengados del capital desde la notificación de la liquidación (28/08/17) hasta el efectivo pago (19/07/19), en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.353.865,18); en concepto de intereses devengados de los honorarios regulados al Dr. Pombo, desde la notificación de los mismos (05/12/18) hasta el efectivo pag (26/11/2019), en la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$706.971,08); en concepto de intereses devengados de los honorario regulados a los Síndicos Concursales del Estudio Cupito y Asociados, desde la notificación de los mismos (05/12/18) hasta el efectivo pago (19/02/20), en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$627.499,51) y en concepto de intereses devengados de los honorarios regulados a la perito arquitecta Suárez, desde la notificación de los mismos (05/12/18) hasta el efectivo pago (26/12/2019), en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$308.842,84);

Que la liquidación por intereses de capital y de honorarios regulados ha sido aprobada por la autoridad judicial encontrándose firme;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I tramitó la Solicitud de Gastos N° 38568/2021 (IF-2021-17447676-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.377.482,65.-) correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y su Decreto Promulgatorio N° 1248/20;

Que la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado, aduna los Informes N° IF-2021-13432085-GDEBA-SSIFDE y N° IF-2021-17147514-GDEBA-SSIFDE, respectivamente, correspondientes al Expediente EX-2021-09900706-GDEBA-FDE, a través de los cuales remitieron a esta Cartera Ministerial, cédulade notificación con la liquidación aprobada en autos, constancia de apertura de cuenta judicial y proveído de fecha 25 de junio de 2021, dictado en los autos judiciales referenciados, mediante el cual se rectifica el monto numérico de la liquidación aprobada en concepto de intereses devengados del capital, manifestando que las copias de resolución que se acompañan son fieles a sus originales obrantes en el expediente judicial;

Que en el proveído de fecha 25 de junio 2021 en su parte pertinente se señala que, "... la liquidación aprobada con fecha 20/04/21, donde se lee: "aprúebese la liquidación en concepto de intereses devengados del capital desde la notificación de la liquidación (28/08/17) hasta el efectivo pago (19/07/19) en la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con dieciocho centavos (\$4.353.865,18), en concepto de intereses..." debe leerse "aprúebese la liquidación en concepto de intereses devengados del capital desde la notificación de la liquidación (28/08/17) hasta el efectivo pago (19/07/19) en la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con dieciocho centavos (\$4.535.865,18), en concepto de intereses " (art. 52 del CCA)."

Qué, asimismo, se acompaña la correspondiente planilla #200363 de Pedido de Fondos y los datos de la cuenta judicial en pesos, cuya numeración correcta conforme la constancia de apertura de cuenta es N° 5120-027-556046/0 cuyo CBU es 0140042727512055604607, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, CUIT: 30-70721665-0;

Que en dicha planilla de Pedido de Fondos, la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado adiciona, a los montos por intereses ya detallados en la liquidación, la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$70.697,10.-), en concepto de aportes previsionales del Dr. Ernesto José Pombo; la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.749,95.-) en concepto de aportes previsionales de los Síndicos Concursales del Estudio Cupito y Asociados y la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$64.856,99.-) en concepto de impuesto al valor agregado, con respecto a los honorarios de la arquitecta Marcela Patricia Suarez; Que han tomado intervención la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.828 y el artículo 17 de su Decreto reglamentario N° 833/12. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.377.482,65.-), mediante depósito en la cuenta judicial N° 5120-027-556046/0 - CBU: 0140042727512055604607, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30- 70721665- 0), conforme el siguiente detalle: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.535.865,18), en concepto de intereses devengados del capital; PESOS SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$706.971,08) en concepto de intereses devengados de honorarios regulados y PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$70.697,10.-), en concepto de aportes previsionales en favor del Dr. Ernesto José Pombo; PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS(\$627.499,51), en concepto de intereses devengados de los honorarios regulados y PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (62.749,95.-) en concepto de aportes previsionales, a favor de los Síndicos Concursales del Estudio Cupito y Asociados; PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$308.842,84) en concepto de intereses devengados de los honorarios regulados y PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$64.856,99.-) en concepto de impuesto al valor agregado, a favor de la perito arquitecta Marcela Patricia Suárez, conforme lo establecido en la Ley N° 13.387 liquidación aprobada en los autos caratulados: "FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SCA C/ FISCO DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES S/EXPROPIACION INVERSA - OTROS JUICIOS", Causa N° LM-34525-2010, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1, del Departamento Judicial de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 1 - Ac 2 - In 3 - Ppr 8 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.377.482,65.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado - mediante Nota a través del Módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema GDEBA -, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Cartera Ministerial y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 161-DEOPISU-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-14314678-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2021, de Aníbal Gabriel PORTILLO en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman.

Que se propicia la designación de Aníbal Gabriel PORTILLO, como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de julio de 2021.

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesto.

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario

al que asista.

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Anibal Gabriel PORTILLO, mil ochocientos ochenta y seis (1886) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota (NO-2021-15376860-GDEBA-DPPPMHYFGP) vinculada en orden 8 del expediente citado en el exordio.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16, N° 1138/18 Y N° 31/20 LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de julio de 2021, a Anibal Gabriel PORTILLO (DNI N° 36.922.770, CUIL N° 20-36922770-0, Clase 1986), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de mil ochocientos ochenta y seis (1886) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2364-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27068373-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Complementario al Convenio ME N° 421/09 correspondiente al año 2020 entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de General Pueyrredón y

CONSIDERANDO:

Que por la cláusula primera del Convenio ME N°421/09, las partes acordaron financiar en forma permanente la totalidad de los gastos del Sistema de Educación Municipal del Partido de General Pueyrredón y apoyar su gestión aunando criterios pedagógicos, administrativos y de gestión, para maximizar los resultados del mencionado Sistema;

Que por la cláusula sexta de dicho Convenio se habilita el reconocimiento de las diferencias que pudieran derivarse de la política salarial del Municipio;

Que las partes acuerdan realizar un aporte extraordinario con el objeto de contribuir al financiamiento del Sistema Educativo Municipal de General Pueyrredón;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en ACTA-2021-11935623-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia en IF-2021-12988980-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado en VT-2021-16079474-GDEBA-FDE;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 61, inciso c), y 69, inciso e), f) y q), de la Ley N° 13.688, y el Decreto N° 553/06 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Complementario al Convenio ME N° 421/09 correspondiente al año 2020, suscripto el 26 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de General Pueyrredón registrado como ACTA-2021-05623458-GDEBA-SSAYRHDGCYE, que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES DE HABERES, RETRIBUCIONES Y APORTES A LA EDUCACIÓN PRIVADA, quien arbitrara los medios necesarios para ejecutar el presente Acuerdo Complementario, a librar

orden de pago, a favor de la Municipalidad de General Pueyrredón CUIT 30-99900681-3, hasta alcanzar la suma total de pesos doscientos dieciocho millones ochocientos trece mil (\$218.813.000,00), por el motivo expuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15225 - JURISDICCIÓN 20 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4.1 - PROGRAMA 18 - ACTIVIDAD 3 - CÓDIGO U.E.R. 523 - UG. 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 938 - TOTAL \$218.813.000.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, al Ministerio de Educación de Nación, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ACTA-2021-05623458-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

dcd22c6dab800a08d5f5e4c0c612cdf207c12edfb74213e8c12d13bd6e1a9c62 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 49-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-16984184-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de General San Martín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que han derivado en la colocación de "semáforos" en ese territorio como medida de seguridad vial; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General San Martín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General San Martín, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-17486878-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-17486878-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

917dd93bf1d1ddc6b00a27feee9de709d3a975cbf9f2c80665fc5e8bffc88f [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD**

DISPOSICIÓN N° 101/2021

La Plata, 06 de julio de 2021

VISTO El Pliego de Bases y Condiciones de la Solicitud de Propuestas N° 1/2021, en el cual se prevé la prestación del servicio de relevamiento de infraestructura y equipamiento, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Solicitud de Propuesta.

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello;

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL
PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Solicitud de Propuesta N° 1/2021 cuyo objeto es la prestación del servicio de relevamiento de infraestructura y equipamiento, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO N° 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Solicitud de Propuesta N° 01/2021.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora

DISPOSICIÓN N° 644-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos Hospital Modular afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2021 al 15 de Diciembre de 2021 y el expediente N° EX-2021-736641-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/21 UPA ° 9 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-266-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 22/21 UPA N° 9 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

DNM FARMA S.A.

- en los renglones 27, 30 y 41 por la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$91.138,00).

MG INSUMOS S.A.

- en los renglones 1, 2, 10, 25, 29, 34, 39 y 56 por la suma de pesos SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 50/10 ctvos. (\$601.604,50)

CEOS MEDICA S.A.

- en el renglón 9 por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 ctvos. (\$341.840,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 01 de Julio al 15 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

DNM FARMA S.A. por la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$91.138,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 50/10 ctvos. (\$601.604,50)

CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 ctvos. (\$341.840,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$1.034.582,50). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA N° 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 661-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Descartables Hospital Modular afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2021 al 15 de Diciembre de 2021 y el expediente N° EX-2021-889131-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 34/21 UPA N° 9 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-262-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 34/21 UPA N° 9 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

DROGUERÍA FARMATEC S.A.

- en los renglones 4, 7, 15, 30, 41, 49, 51, 63, 72, 83, 84, 85 y 86 por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 60/100 ctvos. (\$351.973,60).

FLOSAN S.R.L.

- en el renglón 82 por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$37.454,00)

DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L.

- en el renglón 70 por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$165.500,00).

LABORATORIOS JAYOR S.R.L.

- en los renglones 1 y 2 por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHO Y 80/100 ctvos. (\$171.008,80).

KFF S.A.

- en el renglón 69 por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL Y 00/100 ctvos. (\$728.000,00).

PAPELERA EP S.R.L.

- en el renglón 56 por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$41.800,00).

EURO SWISS S.A.

- en los renglones 10, 27, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 42, 50 y 78 por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 ctvos. (\$316.487,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Julio al 15 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 60/100 ctvos. (\$351.973,60).

FLOSAN S.R.L. por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 ctvos. (\$37.454,00)

DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$165.500,00).

LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHO Y 80/100 ctvos. (\$171.008,80).

KFF S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL Y 00/100 ctvos. (\$728.000,00).
PAPELERA EP S.R.L. por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$41.800,00).
EURO SWISS S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 ctvos. (\$316.487,00).
ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO. Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con 40/100 ctvos. (\$1.812.223,40). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA N° 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-9, 2-5-2.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 761-HIEACSJDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO El expediente EX-2021-15626509-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter diagnóstico coronario Judkins y otros, solicitados por el Servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos, detallados en el Formulario de Requerimiento N°525739, para cubrir las necesidades desde Julio hasta Diciembre del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 5, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$3.507.403,00-).

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 14/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 Ap.1.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián de Igarzabal y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. María Rosa Bondavalli y el Sr Julián de Igarzabal a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1002-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Laboratorios Jayor SRL CUIT 30-71220533-0 en orden de compra 157-2021 Licitación Privada N° 24- 2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 4: 697 unidades; renglón 5: 2100 unidades, renglón 7: 518 unidades y renglón 8: 1050 unidades por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con Treinta y Ocho Centavos. (\$285.504,38), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Laboratorios Jador SRL CUIT 30-71220533-0 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con Treinta y Ocho Centavos. (\$285.504,38).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1003-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 en orden de compra 155-2021 Licitación Privada N° 24-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 29: 17 unidades; renglón 31: 470 unidades, renglón 51: 400 unidades, renglón 59: 240 unidades, renglón 78: 70 unidades, renglón 88: 24 unidades, renglón 106: 70 unidades, renglón 109: 70 unidades, renglón 120: 100 unidades, renglón 121: 70 unidades, renglón 129: 17 unidades, renglón 130: 350 unidades y renglón 133: 450 unidades por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Diez Centavos. (\$81.659,10), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Diez Centavos. (\$81.659,10).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1012-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma MG INSUMOS S.A

CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 154-2021, Licitación Privada 24-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 10: 70 unidades, renglón 11: 70 unidades, renglón 13: 1260 unidades, renglón 15: 150 unidades, renglón 17: 413 unidades, renglón 18: 14 unidades, renglón 19: 24 unidades, renglón 21: 14 unidades, renglón 22: 1900 unidades, renglón 23: 136 unidades, renglón 24: 469 unidades, renglón 25: 70 unidades, renglón 26: 294 unidades, renglón 28: 90 unidades, renglón 30: 80 unidades, renglón 34: 350 unidades, renglón 35: 140 unidades, renglón 36: 70 unidades, renglón 37: 294 unidades, renglón 39: 4 unidades, renglón 41: 84 unidades, renglón 44: 70 unidades, renglón 47: 26 unidades, renglón 49: 120 unidades, renglón 52: 2900 unidades, renglón 55: 1120 unidades, renglón 56: 840 unidades, renglón 57: 170 unidades, renglón 61: 40 unidades, renglón 62: 12 unidades, renglón 64: 370 unidades, renglón 65: 440 unidades, renglón 67: 100 unidades, renglón 70: 70 unidades, renglón 71: 50 unidades, renglón 72: 600 unidades, renglón 73: 180 unidades, renglón 74: 20 unidades, renglón 81: 59 unidades, renglón 83: 129 unidades, renglón 84: 40 unidades, renglón 89: 47 unidades, renglón 93: 105 unidades, renglón 97: 40 unidades, renglón 103: 70 unidades, renglón 104: 140 unidades, renglón 112: 350 unidades, renglón 114: 310 unidades, renglón 115: 520 unidades, renglón 118: 170 unidades, renglón 122: 700 unidades, renglón 123: 140 unidades, renglón 124: 3290 unidades, renglón 127: 50 unidades, renglón 128: 70 unidades, renglón 131: 1150 unidades, renglón 132: 70 unidades, renglón 136: 70 unidades, renglón 137: 175 unidades, renglón 138: 240 unidades, renglón 139: 260 unidades, renglón 140: 14 unidades, renglón 143: 175 unidades, renglón 144: 245 unidades, renglón 145: 240 unidades y renglón 146: 70 unidades, por la Suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con Sesenta Centavos (\$1.375.331,60.) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma MG INSUMOS S.A CUIT 30-70956734-5, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2., por la Suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con Sesenta Centavos (\$1.375.331,60.)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1051-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Norgreen S.A. CUIT 30-67961829-2 en orden de compra 153-2021 Licitación Privada N° 24-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 9: 1000 unidades; renglón 92: 400 unidades, renglón 94: 500 unidades, renglón 101: 100 unidades, renglón 102: 100 unidades, renglón 110: 900 unidades, renglón 111: 1400 unidades, renglón 141: 400 unidades, renglón 142: 100 unidades, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$155.146,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Norgreen S.A. CUIT 30-67961829-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$155.146,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1052-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Farmed SA CUIT 30-65445611-5 en orden de compra 152-2021 Licitación Privada N° 24-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 66: 800 unidades; renglón 76: 800 unidades, renglón 77: 400 unidades, renglón 79: 300 unidades y renglón 126: 100 unidades por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco. (\$7.835,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Famed SA CUIT 30-65445611-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco. (\$7.835,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1053-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Laboratorio Richet SA CUIT 30-50429422-2 en orden de compra 151-2021 Licitación Privada N° 24-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 12: 3000 unidades y renglón 96: 7 unidades por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y seis Mil Trescientos. (\$156.300,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Laboratorio Richet SA CUIT 30-50429422-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos. (\$156.300,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1054-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma SA CUIT 30-71013847-4 en orden de compra 156-2021 Licitación Privada N° 24-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 14: 200 unidades; renglón 32: 400 unidades, renglón 50: 800 unidades, renglón 91: 580 unidades, renglón 98: 100 unidades, renglón 116: 400 unidades y renglón 135: 200 unidades por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y dos. (\$237.762,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma DNM Farma SA CUIT 30-71013847-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos (\$ 237.762,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1055-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Alfarma SRL CUIT 30-70934781-7 en orden de compra 158-2021 Licitación Privada N° 24-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-1990810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral, Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 20: 114 unidades; renglón 53: 100 unidades, renglón 54: 200 unidades, renglón 58: 300 unidades y renglón 148: 100 unidades por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Cuatro. (\$5.669,64), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Alfarma SRL CUIT 30-70934781-7 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos. (\$5.669,64).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1782-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-10346194-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 73-2021, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla I.V. 2.5 gr - 50 ml y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 (\$17.550.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del

presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 73-2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla I.V. 2.5 gr - 50 ml y otros, por el periodo Julio a Diciembre 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Cat de Progr: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 - Inciso 2. Partida Principal 5, Partida Parcial 2, por (\$17.550.000,00) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de sobres: Sra. Liliana Varela - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero. Por Artículo 17 Apartado 5 del Decreto 59/2019 que reglamenta la Ley 13.981, el acta se firma por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo y se incorpora al expediente. En este caso la persona interviniente será quien esté tramitando el expediente, sin asistentes en la apertura, y la misma será firmada digitalmente por el actante.

Preadjudicación: Farmacéuticas: Angélica García, María Julia Petroni y Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.

Presupuesto oficial: \$46.198.443,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 -

Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° DGN: 4396/2021

jul. 8 v. jul. 20

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° DGN: 4987/2021

jul. 8 v. jul. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Seccion: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)

Licitación Abierta N° 166/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 166/2021 para la Realización de la Obra "Suministro de Gas a la localidad de Comodoro Py - Partido de Bragado - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país. Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 16 de agosto de 2021 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones (\$242.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 25 de agosto de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y Fecha del Acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2021 a las doce (12) horas.

jul. 13 v. jul. 19

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de "Saneamiento del Canal de Reunión Oeste" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Doscientos setenta (270) días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de la obra.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se entregará vía mail por el licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta. Las consultas al pliego podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente licitación hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las ofertas. Asimismo, podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: Los oferentes deberán presentar el Certificado de Capacidad Técnico - Financiero Anual emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo siguiente:

1. Sección: Ingeniería
2. Especialidad: Ingeniería Vial
3. Capacidad de Contratación requerida mínima: Pesos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Veintin Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$89.621.675).

La no presentación de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta.

En caso de presentar Certificado Provisorio deberá, a pedido del C.G.P.L.P., cumplimentar la presentación del Certificado Definitivo en un plazo de sesenta (60) días corridos o antes de la firma del contrato.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil más IVA (\$59.254.000 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00006268-PLP-CME#GAYF

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 145, 146 y 151/2021

POR 5 DÍAS - "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI, VII y VIII".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
145/2021	VI	5 de agosto de 2021, a las 9:00 horas.	1193/INT/2021
146/2021	VII	5 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.	2009/INT/2021
151/2021	VIII	5 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.	2501/INT/2021

Valor del pliego: \$13.966 (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jul. 15 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2021, autorizada por Decreto N° 2093/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: "Adquisición de Un Vibro Compactador Autopropulsado".

Presupuesto oficial: \$9.996.000,00 Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil con 00/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 20/07/2021 al 03/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 11/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 11/08/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs. - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-421/21.

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROM. INDUSTRIAL, COMERCIO Y V.A.

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2021, autorizada por Decreto N° 2094/2021 - (Expediente N° 4013-422/21).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: "Adquisición de Tres (3) Camionetas 4 x 4 Doble Cabina".

Presupuesto oficial: \$10.346.700 Pesos Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos con 00/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$10.400 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 20/07/2021 al 08/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 11/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 11/08/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

jul. 15 v. jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Préstamo N° BID 4435/OC-AR

POR 2 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Fecha límite: 6 de agosto de 2021.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los Fondos para los Contratos de Servicios de Consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios /Obras generales de desarrollo urbano y productivo-Agua y Cloacas" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de provisión de agua potable e infraestructura de desagües cloacales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6/08/2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

jul. 16 v. jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2021 - Proceso de Compra N° 129-0065-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2021 - Proceso de Compra N° 129-0065-LPU21, para la Adquisición de Caños de Chapa y Bandas de Unión, Caños de Hormigón Simple, Bolsones de Rafia de Polipropileno, y Geotextil No Tejido con Destino a la Dirección Provincial de Hidráulica, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2021-164-GDEBA-DPCYCMYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 30 de julio de 2021 hasta las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-24534996-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 16 v. jul. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0081-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0081-LPU21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Odontológicos referidos como Bienes de Consumo, con destino a la Dirección de Salud Bucal, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de cubrir las necesidades de las actividades planificadas para el año 2021, por un importe total estimado de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con Veintiún Centavos (\$24.479.375,21), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el Artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por DISPO-2021-1015-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 13/07/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2020-26758698-GDEBA-DPSCMSALGP.

jul. 16 v. jul. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Menor N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Menor N° 03/21, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Módulos Alimentarios" - julio - agosto.

Apertura: 23 de julio de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$2.000 (pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o

por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente interno N° 050/SAE/03/2021

jul. 16 v. jul. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

Contratación Directa N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 08/21, autorizada por disposición N° 248/2021, Expediente Interno N° 052/CUFP/08/2021, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el Período Agosto 2021 a Febrero 2022.

Apertura: 26 de julio de 2021 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.

Valor del pliego: Gratuito

Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 23 de julio de 2021.

Consultas: ce052@abc.gob.ar

jul. 16 v. jul. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 56/2021- Para la Adquisición de Vasopresina y Otros solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Cien (\$17.872.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expediente N° EX-2021-15725531-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Plaza José Hernández, Localidad de Villa de Mayo.

La Intervención se encuentra situada en la Plaza José Hernández, ubicada entre las John Kennedy, Sucre, José Márquez y Tres Arroyos.

La misma posee un área de aproximadamente 8460 m2.

El Proyecto propone la conexión longitudinal de las calles Sucre y Tres Arroyos a través de un camino central de hormigón e intertrabado que tendrá pérgolas metálicas y bancos de hormigón.

Para el desarrollo de actividades deportivas se plantea una cancha de fútbol de césped sintético de 700 m2 delimitado por cerco metálico, una cancha de fútbol tenis, un ajedrez gigante y dos sectores de juegos saludables con 4 juegos cada uno. Se ejecutará un sector de juegos para niños que tendrá un juego gigante y distintos juegos más pequeños que integren las distintas edades y capacidades. Tendrá piso de caucho y delimitación de hormigón, y baranda metálica para garantizar la seguridad de los niños.

El anfiteatro de hormigón armado tendrá gradas escalonadas de frente a un escenario y contará con acceso por escalera y rampa. En la parte trasera, como remate del terraplén, se genera un sector de descanso y recreación se ejecutará un camino curvo del cual se desprenderán círculos tangentes que contarán con mobiliario de estar bajo la sombra de árboles y pérgolas metálicas.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$64.854.735,00

Valor del pliego: \$65.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.

Decreto N° 4531/2021 - Expte.: 4132-06378/2021

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Plaza Bolivia, Localidad Grand Bourg.

La intervención se encuentra situada en la Plaza Bolivia, ubicada entre las Bolivia, Mariote, Bernoulli y Guatemala.

La misma posee un área de aproximadamente 5750 m2.

El proyecto propone la conexión longitudinal de las calles Sucre y Tres Arroyos a través de un camino central de hormigón e se propone mantener la cancha de futbol que es icónica entre los vecinos. La misma será provista de cerco de hierro, césped sintético y arcos nuevos, y tendrá una superficie de 1670 m2.

Acompañará la estructura de la cancha una vereda lateral de hormigón peinado que permitirá el acceso a gradas de hormigón armado.

Se ejecutará un sector de juegos para niños que tendrá un juego gigante y distintos juegos más pequeños que integren las distintas edades y capacidades. Tendrá piso de caucho y reja perimetral para garantizar la seguridad de los niños, además de bancos para el descanso de los adultos.

El camino central tendrá sectores de descanso que contarán con pérgolas metálicas y bancos de hormigón armado. Se plantean 2 sectores de juegos saludables que tendrán piso de intertrabado, y 4 juegos cada uno.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$55.003.800,00

Valor del pliego: \$55.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4535/2021 Expte.: 4132-06379/2021

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Demolición, Construcción y Refuncionalización de la ES N° 30 - EP N° 31, ubicado en la calle Capitán Giachino N° 1002, de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas.

El edificio de referencia es compartido entre la ES N° 30 y EP N° 31. La Zona de la E.P. fue proyectada con la tipología de plan Sarmiento, a la que luego se añadió el área de la secundaria con su respectivo acceso, aulas y sanitarios, compartiendo, en un principio, el patio. como última ampliación, en la zona de primaria, se realizó un bloque compuesto por cuatro aulas: dos en planta baja y dos en planta alta, con su respectiva escalera.

Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$23.923.133,99

Valor del pliego: \$24.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 28 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4523/2021

Expte.: 4132-06381/2021

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes en Aeródromo Municipal".

Presupuesto oficial: \$16.065.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 4/08/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 9/08/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 9 de agosto de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales de Electricidad Destinados a Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio - Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$7.328.200,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 02/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 16/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1516/21 llama a Licitación Pública N° 18/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Bacheo y Repavimentación con Asfalto en Caliente.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Tres con 16/100 (\$20.241.393,16-).

Valor del pliego: Pesos Setenta mil cuatrocientos Cincuenta y Siete con 16/100 (\$70,457.16.).

Fecha de apertura: 02/08/2021, 11:00 hs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1445-2021.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2021 para la Contratación de la Obra Denominada Asfalto en Caliente en Diferentes Arterias de la Planta Urbana de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 76/100 (\$57.029.993,76.-).

Fecha: 13 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$57.000.-).

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Hasta el día 11 de agosto/21 a las 10:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sito en calle Buenos Aires N° 369 CP. 2741 - Salto (B).

Los pliegos se encuentran a la vista en: salto.gob.ar y a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 7:00 a 12:00 y para consultas en la Dirección de Compras, Dirección de Asuntos Legales - teléf. 02474-422103 - interno 47 - 48 diregales@salto.gob.ar- Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - teléf. 02474-422264 - Dirección de Compras - teléf. 02474-422103 - interno 24 - 42 comprasalto@yahoo.com.ar.

Expediente N° 4099-36658/21-Alcance II

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 08/2021 - Objeto "Transporte para 4875 Toneladas de Piedra Partida 6-20 Desde la Ciudad de Olavarría Hasta Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires)".

Fecha de apertura: 02/08/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprascapsto@hotmail.com.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2021 referente a la Adquisición de Una Ambulancia Nueva 0 KM Techo Elevado, Equipada con Aire Acondicionado, Tubo de Oxígeno, Camilla de Tres Posiciones, Silla de Ruedas Plegable y Barral con Sirena para Ser Utilizada en las Áreas de Salud de la Municipalidad de Bragado.

presupuesto oficial: \$7.100.000.- (Pesos Siete Millones Cien Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 06/08/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19/07/2021 al 04/08/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 06/08/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$7.100.- (Pesos Siete Mil Cien)

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/2021 - Objeto: Obra: "PREIMBA - Construcción de Pavimento de Hormigón de 14 Cuadras en el Barrio Villa Piazza Sur en la Ciudad de Azul".

Presupuesto oficial: \$32.623.749,34 (Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos).

Valor del pliego: \$48.936 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis).

Consulta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica, sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad de Azul, hasta el día 9 de agosto de 2021 en el horario de 8 a 13 hs. - Tel.: 02281-423016 - direcciondepavimentoazul@gmail.com.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 9 de agosto de 2021 - Tel.: 02281-439513 - Mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Apertura de ofertas: El 13 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente S N° 1237/2021

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Chapas Galvanizadas - Calibre 27 y 25 de 1,10 x 5 metros, acanaladas, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2021.

Hora: 10:30.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:00 hs.) del día 9 de agosto del 2021. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La garantía de oferta será del 5 % del monto ofertado.

Retiro y consulta del pliego: Consulta: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 30 de julio de 2021 Inclusive).

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170867/2021.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 30/2021 para la: Pavimentación en Barrio Medalla Milagrosa y Barrio Obrero”.

Presupuesto oficial: \$61.347.959,06.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde publicación en Boletín Oficial hasta el día 13 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 17 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2406/2021.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 31/2021 para la: Pavimentación en Barrio San José y Barrio Trocha”.

Presupuesto oficial: \$74.274.724,06.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde publicación en Boletín Oficial hasta el día 16 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2408/2021.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 32/2021 para la: “Pavimentación en Barrio América, Barrio Mitre y de calle 6 de 35 a 17”.

Presupuesto oficial: \$79.121.758,16.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 17 de agosto de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 19 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2409/2021.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 36/2021 para la: “Adquisición de Cámaras de Seguridad”.-

Presupuesto oficial: \$11.024.754,59

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 12 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3813/2021.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2021 para la Obra: “Ejecución de Dos (2) Pozos de Extracción, Cañería de Implosión, Sistema de Medición y Control para Agua Potable para la Ciudad de Colón”.

Presupuesto oficial: \$42.244.586,64.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos

Ochenta y Seis c/64/100).

Venta y consultas: 23/08/2021 al 31/08/2021.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: 03/09/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-344/2021.

jul. 16 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 20/2021 publicado los días 30/06/2021 y 1/07/2021 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error en el valor del pliego, por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:

"Llámesse a Licitación Pública N° 20/2021 por la cual se solicita la Intervención Urbana en los Espacios Verdes del Partido de Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios de la Municipalidad del Pilar".

Apertura: 26/7/2021.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$160.447.590,59 (Pesos Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa con 59/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1290/2021.

Expte. N° 4012/2021.

jul. 16 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 30/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Columnas de Alumbrado de 10 mts."

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$12.500.000,00.

jul. 16 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 106/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Ejecución de Cerco Perimetral en el Predio Ubicado sobre la Calle Jufre y Edison (Playa de Caución - Subsecretaría General de Tránsito y Transporte) de la localidad de Isidro Casanova".

Fecha apertura: 23 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.312 (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Doce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 657/2021/INT

jul. 16 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para el Municipio de

la Matanza”.

Fecha apertura: 6 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$63.956.- (Son Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2573/2021/INT

jul. 16 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación para la Contratación de la Construcción del Obra Rehabilitación del Ingreso a la Localidad de Henderson y Repavimentación de la calle Belgrano entre Urquiza y Colón, Localidad, Hendsen, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones, Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta (\$49.744.840,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 19 de julio de 2021 y hasta el día 2 de agosto de 2021 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 4 de agosto de 2021. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 4 de agosto de 2021.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con Setenta y Cuatro Centavos - (\$79.591,74).

Presentación de propuestas: Los proponentes deberán presentar las propuestas hasta el día el día 06 de agosto de 2021, hasta el horario de 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura: Se fija la apertura de sobres de ofertas para el día 06 de agosto de 2021, a las 11 hs. en la Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: 4057-1693/21.

jul. 16 v. jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 69/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: “Repavimentación en R. P. N° 50, Tramo: RP N° 70 - RN N° 5, Longitud Total: 44.950 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Lincoln, 9 De Julio y Carlos Casares”.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.364.775.454,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15889034-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 19 v. jul. 23

MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Solicitud de Propuesta N° 1/2021

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Solicitud de Propuestas N° 01/2021 para la “Servicio de Relevamiento en Infraestructura y Equipamiento”.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente solicitud de propuesta, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 19 de julio de 2021 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10 horas del día 20 de agosto de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 11 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público

conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 19 v. jul. 21

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Proceso de Compra PBAC - Procedimiento Abreviado N° 526-0248-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado - Procedimiento de Compra PBAC N° 526-00248-PAB21 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2021-268-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Puesta en Valor, Climatización e Iluminación de Dos (2) Coches Pullman PA 408 y PA 427 que integran la formación del Tren Itinerante, en el marco del Programa Temporal "Tren Cultural", del Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCrea en la Provincia".

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 23 de julio de 2021, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2021-06296516-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-63-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 437/21.

Pliego: sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materiales eléctricos, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial y VI Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-17237230-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de julio de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° 22700-1434/21 (EX-2021-9268057-GDEBA-DPTAARBA).

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Llámese a Licitación Privada N° 5/21, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos del Período agosto - diciembre 2021 y Compensatorios de febrero 2022.

Apertura: 23 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$10.301.148,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 19 y 20 de julio en horario de 10 a 12 hs.

Disposición N° 290/2021.

Expediente Interno N° 053/290/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Llámese a Licitación Privada N° 2-2021, según Disposición 133-2021 para la

Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que conforman las Colaciones Simples en el contexto del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio por COVID-19), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce (\$20.765.412) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley vigente.

Apertura: 22 de julio de 2021 - 10 horas a través de Zoom.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía Zoom.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Oficina de SAE). Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 028-072-2021.

jul. 19 v. jul. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01-2021 para la Contratación del Servicio Transporte Escolar Agosto a Diciembre de 2021.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2021 - 14:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 22/07/2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$4.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas.

Expte. Interno N° 057-31-2021

jul. 19 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 73/2021, para la adquisición de Gammaglobulina Humana (IGG) Fco. Ampolla I.V. 2.5 gr - 50 ml y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 27/07/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Diecisiete Millones Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$17.550.000,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-10346194-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

jul. 19 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 14/21, EX-2021-15626509-GDEBA-HIEACSDMSALG referente a la Adquisición de Catéter Diagnóstico Coronario Judkings y Otros, solicitados por el Servicio de Hemodinamia, del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Tres (\$3.507.403,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-15626509-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 36/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 36/21 para la "Adquisición de Gasoil Grado 3", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial Total: \$30.000.000.- (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 27-07-2021.

Hora: 13:00 h.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta Mil con 00/100 (Pesos \$30.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 h.

Expediente N° 4133-2021-0001097-O.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 44/2021

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Se informa la nueva fecha de apertura de la Licitación Pública N° 44/21 para la "Pavimentación de Calle Uspallata entre C. Bernardi y Centenera", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.758.823,03 (Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 03/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 06/08/2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (Pesos \$9.759,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 27 y 28 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 26 al 29 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 30 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001535-O.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/21 para la "Construcción de CDI", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$34.751.639,40. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 40/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 06-08-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (Pesos \$34.752,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 27 y 28 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 26 al 29 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 30 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001606-O.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Avenida Juan Francisco Seguí lado Norte entre Ecuador y Uspallata; la

Pavimentación de la Calle Combate de San Lorenzo entre Juan Francisco Seguí y Perú; la Pavimentación de la Calle República Argentina entre Combate de San Lorenzo y Juan Francisco Seguí; la Pavimentación de la calle Perú entre Juan Francisco Seguí y Combate de San Lorenzo y la Pavimentación de la Calle América entre Uspallata y Combate de San Lorenzo de las localidades de Tierras Altas Y Grand Bourg. Además de la Bocacalle de Juan Francisco Seguí y Bolivia/Paso de los Andes. Para vincular Bolivia que se encuentra pavimentada y Avda. J.f. Seguí Lado Norte. La Obra de Pavimentación Comprende; 4.344 M2 de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 M. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts. de espesor, base de suelo cemento de 0.18 mts. curado y compactación según ingeniería a presentar, con Provisión y Colocación de Polietileno y Cordones integrales en un ancho de 7,34. 5.558 M2 de calzada de hormigón h-30 de 0,20 m. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts de espesor, base de hormigón h17 de 0,12 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana Hidráulica. La Hidráulica necesaria comprende el Reperfilado de 450,00 metros lineales del Zanjón existente y paralelo a las vías del fcc, la Colocación de Cañería de dn 800 de 176 metros lineales, Cañería de dn 600/500 de 158,00 metros lineales, la Construcción de 2 Sumideros sp, 18 Sumideros s3, la Readecuación de 2 Sumideros sp a s3, 10 Cámaras de Inspección.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$127.532.930,81

Valor del pliego: \$127.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 26 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4517/2021

Expte.: 4132-06380/2021

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA HIDRÁULICA

Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Pellegrini entre la Calle Cabildo y Juan Pujol y la Calle Rondeau entre la Calle Pellegrini y José Urriburu de las localidades de Villa de Mayo. La Obra de Pavimentación Comprende 3.603,00 M2 de calzada de hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts. de espesor, base de suelo cemento de 0.18 mts. curado y compactación según ingeniería a presentar, con Provisión y Colocación de Polietileno y Cordones Integrales en un ancho de 7,34 solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana Hidráulica. La Hidráulica necesaria Comprende la Colocación de Cañería de dn 800 de 140 metros lineales, cañería de dn 500 de 35,00 metros lineales, cañería de dn 160 de 110,00 metros lineales, la Construcción de 4 Sumideros s2, la Readecuación de 9 Sumideros sp a s2, 2 Cámaras de Inspección.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$43.399.785,90

Valor del pliego: \$43.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 26 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4551/2021

Expte.: 4132-06514/2021

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública n° 72/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de Calle Saldan entre la Calle Juan Francisco Seguí y la Calle Gral. Soler, y la Calle Gral. Soler entre Falucho y Saldan de la localidad de Grand Bourg.

La Obra de Pavimentación Comprende 1.356,00 m2 de Calzada de Hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts de

espesor, base de suelo cemento de 0.18 mts. curado y compactación según ingeniería a presentar, con Provisión y Colocación de Polietileno y Cordones Integrales en un ancho de 7,34 solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Hidráulica: La Hidráulica necesaria Comprende la Colocación de Cañería de DN 500 de 8 metros lineales, la Construcción de 1 Sumideros S2, la Readequación de 1 Sumideros SP a S2.

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.461.445,91

Valor del pliego: \$14.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 26 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4550/2021 - Expte.: 4132-06561/2021

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 53/2021

Objeto: Adquisición de 100.000 Kits de Uso Médico para el Sistema de Salud del Distrito de Merlo

Presupuesto oficial: \$40.900.000.

Valor del pliego: \$409.000.

Fecha de apertura: 23/08/21 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de agosto de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de agosto de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 23/08/21 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-3255/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-3255-2021, para la Ejecución de la Obra "Iluminación Calle Ayacucho entre Camino Parque Sesquicentenario y Las Leñas (Paula Albarracín)" - Precio tope, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con Trece Centavos (\$9.892.766,13); la presente obra admite Propuesta alternativa con anticipo financiero de hasta un 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica y Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$16.487.943,54.

El plazo de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Valor pliego: Pesos Nueve Mil Novecientos (\$9.900,00.-)

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/21 a fin de tramitar la obra "Nuevo Tablero Principal de Baja Tensión del Hospital Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.876.561,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.876,00.

Presentación y apertura: 09 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a

la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002734/2021

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Descontaminación, Desgüace y Compactación de Chatarra, y Venta de la Chatarra Obtenida - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 8 de agosto de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - "Construcción de 108 Viviendas - Casa Propia - General Pinto - Provincia de Buenos Aires"

Apertura de la Licitación: 7 de septiembre de 2021

Hora de la apertura: 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno y Seguridad

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintiuno c/30 ctvos. (\$506.386.921,30)

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión de Luminarias de LED".

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$143.590.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3191/2021/INT

jul. 19 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 29/2021

Rectificativa

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio Alimentario Escolar - SAE 2021-2022", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares- y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.

Sin Valor de pliego.

Sin presupuesto oficial.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de lo presupuestado.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 Inclusive).

Expediente N° 4061- 1170101/2021.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector I"
Presupuesto oficial: \$81.868.996,12.- (Pesos Ochenta y un Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 30/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/08/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 03/08/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$818.689,96 (Pesos Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 96/100).

Lugar de entrega / Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 30 de julio en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector II"

Presupuesto oficial: \$125.582.408,71. (Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro / Descarga de pliego: 30/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 03/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.255.824,09 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 09/100).

Lugar de entrega / Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes hasta el día 30 de julio en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul.19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 14-01-2021

POR 2 DÍAS - "Pavimentación de 7 Cuadras en Hormigón Simple".

Presupuesto oficial: \$28.595.799,42

Solicitud de legajos: Desde su publicación a: compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2021-045869-MUNITAN-DCS#SEA

jul.19 v. jul. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.167

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Cableado Estructurado y de Fibra Óptica en los Centros de Procesamiento.

Fecha de la apertura: 29/07/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/07/2021.

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.177

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009226

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Tanques Cisternas de 3000 Litros"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$752.957,40 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009225

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Mesas Metálicas para Soporte de Tanques Cisternas de 3000 Litros"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.508.661,00 más IVA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANDRA MARINA ROLDAN, DNI N° 27.602.765 domiciliado en Presidente Illia, Partido de Florencio Varela, solicita Colegiarse en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 12/07/21. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** La Sra. RUNCO FRANCESCA, DNI 93.713.279 Vende y Transfiere Fondo de Comercio Venta Por Mayor y Menor de Productos Alimenticios, de Perfumería y Limpieza, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 12626, Adrogué, al Sr. Laureano Tomas Elebi DNI 38.304.288, domiciliado en Acevedo 806, Lomas de Zamora. Libre de toda deuda y gravamen.

Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez. Abogada.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Quilmes. Se avisa que TASSARA HNOS. DE TASSARA LUCAS D. Y TASSARA MATIAS S. DE HECHO, CUIT N° 30-71238014-0, con domicilio en Avenida Calchaquí N° 5103 de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio del local, libre de todo gravamen y deuda a Terni - Tassara S.A.S., CUIT N° 30-71685762-6, con domicilio en Juan B Justo N° 3270, de la Ciudad de Quilmes. Jorge M. Sosa. Contador Público.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. Ximena Parellada, autorizada, hace saber por cinco días que FARDI S.A., con domicilio en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, transfiere a favor de Bonafide S.A.I. y C., con domicilio en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Fondo de Comercio ubicado en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la Producción de Alimentos, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) en la Provincia de Buenos Aires, en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 horas; y (ii) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 16°, en el horario de 10 a 16 horas. Autorizada conforme instrumento privado de fecha 2/07/2021. Marcos Taiana. Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Morón. LOSAVIO CHRISTIAN PABLO, DNI 21552939, transfiere fondo de comercio, agencia de lotería, con domicilio en Fray Justo Santa Maria de Oro 3007, Castelar partido de Moron, a Carlos Alberto Revelli, DNI 30217259, Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - V. Ballester. Transferencia de fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, DE VICENTI JUANA, CUIT 23-93487793-4. Domicilio en la calle cabildo 5014, de la Localidad de V. Ballester, Pdo. San Martín, anuncia la transferencia de fondo de comercio a Rivarola Micaela Nisela Nazareth CUIT 27-31679008-4, con domicilio en Cabildo 5004, 1er. Piso, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As., destinado al rubro de Despensa y Despacho de Pan ubicado en Cabildo 5004, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio. Fdo. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Morón. Se informa Cambio de Titularidad del Comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARIÓ ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L., CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Azul. Se comunica que DIANA GLORIA TAVERNA, DNI 5.770.333, domiciliada en calle Irigoyen Nro. 772 de Azul vende, Cede y Transfiere sin deudas a "Farmacia Del Fuerte Azul S.C.S.(en formación)", domiciliada en Avda. Mitre Nro. 809 de Azul, el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Taverna", sita en Avda. Mitre Nro. 809 de Azul. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 Depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abogada, Ana Inés Buffa.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. FRANCISCO CALABRESE vende a Juan Andres Hernandez, Fondo de Comercio "Remisses Citycar" sito en calle Camino General Belgrano entre 473 y 473 bis de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de Ley en calle 13 N° 857 of. 131 de La Plata. Sebastian Rosas, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - V. Ballester. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11867, se hace saber que YAHAIRA LUNA CONDE, DNI 94.005.113 domiciliada en Salguero 3262, San Andres, Pdo. San Martín, Transfiere a Eduardo Jose Gioria, DNI 26.158.224, domiciliado en Diagonal 80 No. 3520, Villa Ballester; Partido San Martín, Fondo de Comercio, rubro Despensa y Verduleria sito en Leandro N. Alem N° 3611, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Presidente Derqui. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social HUANG LIFENG, CUIT 27-94095224-2 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Chacabuco N° 2014, de la localidad de Presidente Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Wang Jian CUIT 20-95405853-1 expediente de habilitación N° 4300/2010 ALC 2/2015, Cta. Cte.: 18355. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 1° de julio de 2021, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, 5746 y 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Niveles inicial, primario y secundario) de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando HORACIO JUAN RIERA, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-

71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin Calderon. Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. YU YANQIANG transfiere a Zhou Chuandong su comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Sabia N° 3565. L. del Mirador. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Sr. OSCAR GUILLERMO GARCIA, DNI 5.326.223, con domicilio en calle Arturo N° 27, Sierra de Los Padres, ha Transferido el 100% del Establecimiento Avícola "Mainumby" de su propiedad sito en la quinta ubicada en el Paraje "El Coyunco" de Mar del Plata, Nomenclatura: Circ. III, Parcela 54 c, a la Sra. Claudia Viviana Vazquez, argentina, DNI 16.923.338, con domicilio en calle Aragón Nro. 4756 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de Calle Salta N° 1056.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se informa Cambio de Titularidad del comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L. CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FLAVIO RICARDO CALDERAN, CUIT 23-20729966-9 Transfiere a Fladi S.R.L., CUIT 30-71715404-1 el Fondo de Comercio de "La Chacra Boutique del Salame" sito en Av. San Martín 3171, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PABLO JAVIER SANTORO, DNI 22739587, Transfiere Gimnasio Punto Fit, ubicado en Ameghino 550, Zárate, Bs. As., a R. Caballero y H. Olivera Simple Sociedad CUIT 30-71698702-3. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. PONSO RUBÉN DARÍO, con DNI N° 29.118.022, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, Transfiere a Natalia Edit Villa, con DNI N° 28.280.852, con domicilio legal en la calle Maza 890 de la ciudad de Morón, el Fondo de Comercio del rubro Venta de Computadoras y Servicio Técnico, Accesorios e Insumos, Venta de Telefonía Celular Sin Línea, Accesorios para los mismos, denominado "Redes Power" sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 846 de la ciudad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ponso Rubén Darío. Titular. Ponso Rubén Darío, DNI N° 29.118.022; Natalia Edit Villa, DNI N° 28.280.852.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. YANG HUILAN, CUIT 27-94039044-9 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio y Playa de Estacionamiento, sito en la calle Noruega N° 521, localidad de Presidente Derqui, a favor del Sr. Yan Yufeng, CUIT 20-95490827-6, bajo el expediente de habilitación N° 7093/07, Cta. Cte.: 15897. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. APPENDINO GUILLERMO GABRIEL, CUIT 20-28802008-7 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Golfers Club de Campo s/n (Small, local: 14), localidad de Manuel Alberti, a favor de la Razón Social Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30-71715558-7, bajo el expediente de habilitación N° 1308/17, Cta. Cte.: 23142. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que MEDINA PAULINA, CUIT 27-13345070-5 transfiere a Magallanes Carina Gabriela, DNI 22.249.031 Fondo de Comercio Kiosco-Dispensa sito Colectora Oeste 1172 Loc. C. I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

CONVOCATORIAS

LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar al menos dos de los presentes para suscribir el acta.
- 2- Considerar y en su caso aprobar los Estados Contables y memoria de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31.03.21.

3- Considerar y en su caso aprobar la gestión del directorio durante el ejercicio económico con fecha de finalización 31.03.21.

4- Aprobar las remuneraciones a los Sres Directores por el ejercicio comercial finalizado el 31.03.21.

5- Decidir respecto del destino a dar a los resultados generados por la sociedad en el ejercicio comercial finalizado en fecha 31.03.21.

6- Designar un nuevo directorio que administre los destinos de la sociedad por tres ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate la memoria y estados contables por el ejercicio comercial que finalice en fecha 31.03.2024." Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones.

Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Franco Spaccasacci, Notario

jul. 13 v. jul. 19

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria. Se convoca a los accionistas de "Pesca Ángela S.A." para el día 4/agosto/2021, a asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social Avda. Juan B. Justo 50 4 "B", Mar del Plata, a las 10 hs. en primera, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a los efectos del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta;
- 2) Aumento de capital mediante integración en dinero efectivo y hasta la suma que los socios fijen, emisión de nuevas acciones, condiciones y modalidades de emisión y/o distribución a los accionistas;
- 3) En su caso - de corresponder - modificación del contrato social, en su Artículo cuarto;
- 4) Designación de las personas autorizadas para instrumentar y actuar en representación de la sociedad por ante los organismos de control a los efectos pertinentes y de ser necesario.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El directorio. Pesca Ángela S.A., Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

PROSUS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 08/07/2021. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 2021 a las 12 hs. en 1° convocatoria y en caso de no reunir el quórum necesario se establece a las 13 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio social de Maipú N° 564, piso 2° Oficina "B" de Bernal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 3) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;
- 4) Aprobación de la documentación del Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;
- 5) Elección de nuevos integrantes del directorio o su reelección;
- 6) Autorizaciones;
- 7) Se trata de sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Diego Alejandro Lomban, Presidente. DNI 17557047.

jul. 15 v. jul. 21

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fincas de Duggan S.A., a Asamblea General Ordinaria a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 4 de agosto de 2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.

- 2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de las Memorias y Estados Contables previstos en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31-12-2020.
- 4) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Designación del Directorio: Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones (Art. 9 del estatuto social).
- 7) Consideración de la ratificación del acuerdo entre Fincas de Duggan S.A. y Consultora de Servicios DIMA S.R.L..
- 8) Consideración del presupuesto para el ejercicio agosto 2021-2022.
- 9) Consideración de la ratificación y/o designación de los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Seguridad.
- 10) Consideración del plan integral de seguridad que resulta del estudio de licitación realizado.
- 11) Consideración de la implementación de multas y/o sanciones por incumplimientos al Reglamento de Construcción y Convivencia;
- 12) Autorización para inscribir el Directorio ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a "asambleafincasdeduggan@gmail.com" en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, el Dr. Santiago Emanuel Benítez. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "asambleafincasdeduggan@gmail.com". El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en la sede social de Radioimagen Médica Necochea S.A., sita en calle 66 N° 2584 de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
 - 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550.
 - 5- Distribución de Dividendos. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.
- Sociedad no incluida en Artículo 299 LGS. El Directorio, Oscar Héctor Fachinat, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 3 de agosto de 2021, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Pte. Perón 1480, Depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Designación del directorio.
 3. Autorizaciones.
- Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.
Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 19 v. jul. 23

RANDON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en primer término en la sede social de la empresa, sita en Ruta 2 Km. 50 Parque Industrial II, y para el caso que las condiciones epidemiológicas no permitan el desarrollo de la misma en forma presencial se indica la necesidad de indicar mail de contacto en momento de comunicar la asistencia en los términos normados por el Art. 238 LGS a los fines de remitir el respectivo link y clave de acceso de la reunión, todo ello conforme pautas administrativas aceptadas por parte del organismo de contralor societario y a los fines de evitar avanzar en la normal gestión y administración social, todo ello conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación legal complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020. Explicación de los motivos fundantes de la demora en la convocatoria.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio. Tratamiento y consideración de honorarios al Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado Económico finalizado al 31 de marzo de 2020.
- 5) Tratamiento y consideración de actos de la actividad de socios en perjuicio de la sociedad, desvío y apropiación de derechos y bienes de la sociedad. Apropiación y cesión a terceros de secretos industriales y conocimientos. Accionar presumiblemente delictual. Moción de inicio de denuncia penal y acción por daños y perjuicios.
- 6) Tratamiento y consideración de inicio de acción social de responsabilidad a administradores sociales a quienes se les ha desaprobado la gestión.
- 6) Tratamiento de la marcha de los negocios.
- 7) Explicación del estado del proceso concursal.

Se pone a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad y con el plazo de antelación legal, toda la documentación contable y la memoria de acuerdo a lo normado por el Art. 67 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 09/08/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. de mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 09 de agosto de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2º del Estatuto social por Observación de La Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

jul. 19 v. jul. 23

SOCIEDADES

CENTRO GERIÁTRICO DEL OESTE S.A.

POR 3 DÍAS - Centro Geriátrico del Oeste S.A. CUIT 30-58053094-6, inscripta en DPPJ matr. 9023, Leg. 23.863, sede en Santa Rosa nº 2327 Loc. y Partido de Ituzaingó, en cumpl del Art. 204 Ley 19.550 hace saber que por AGE unánime del 30/06/2020 se aumentó el capital a \$842.271 y se lo redujo en \$27.421 quedando el mismo en \$814.850. Se reformó Art. 4 E.S. (\$1.485 acc. Ord. \$10 c/u y 5 vot. p/acc). Del Estado de Situación Patrimonial especial de reducción al 31/05/2020 el activo resultó valuado en \$21.611.745,65 y el pasivo en \$930.789,06, y desp. de la reducc. activo \$1.519.266,18 y pasivo \$930.789,06. Las oposiciones de Ley se reciben por el término de 15 días corridos de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. en doble ejemplar en la sede social. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

jul. 15 v. jul. 19

GRUPO BLACKBIRD S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. Nº 134 del 20/05/21 -Complementaria- Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Grupo Blackbird S.A." Cambio de denominación por Confundibilidad. DPPJ Legajo Nº 249.058 -antes "Walrus Bahía S.A.". Profesional Autorizado, Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

FRESNOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 149 del 05/07/2021 Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca. (7). Socios: Alejandro Braulio Peña, arg., nac. el 2/08/1967, cas. en 1 nup. c/Silvina Giusti, DNI 18.277.499, CUIT 20-18277499-6, empresario, dom. Donado 156 piso 6 depto. B de B. Bca. B. Bca. y Santiago Ramón Fidani, arg., nac. el 20/07/1967, solt., DNI 18.513.203, CUIT 20-18513203-0, empresario, dom. en Castelli 825 B. Bca. B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea al por mayor y/o menor, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios sobre inmuebles propios o de terceros, la realización de operaciones comprendidas en la legislación de fideicomisos y propiedad horizontal, especialmente su actuación como fiduciaria. Compra, venta, permuta, intermediación, fraccionamiento, loteo, subdivisión, explotación,

locación, administración de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales. b) Construir edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, así como todo tipo de obras, públicas o privadas, sea para la construcción de viviendas escuelas, instituciones, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Asimismo se podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas eléctricas, urbanizaciones, loteos, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios así como la decoración. Asimismo podrá realizar la contratación o compra o renta de equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales para la construcción de cualquier tipo de estructura, pudiendo asimismo realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. Al efecto, podrá realizar la comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza, así como la exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con este punto particular del objeto social. En aquellas actividades enumeradas precedentemente en el que sea requisito necesario la contratación de terceros especializados en la materia que se trate, la sociedad podrá contratar por sí o mediante terceros, a las personas físicas o jurídicas especializadas en la tarea y/o con título habilitante; c) Mediante el otorgamiento de representaciones, mandatos, franquicias, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración general de todo tipo de bienes, capitales, empresas. Asimismo, podrá ejercer la representación legal y comercial de aquellos que contraten los servicios ofrecidos, en la medida que se relacione con los mismos. d) Aportar e invertir capital en empresas, sociedades o a cualquier tipo de persona jurídica constituida o a constituirse, así como a simples particulares; celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. d) Mediante la administración de bienes de particulares, sociedades comerciales y personas jurídicas en general, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas. Desarrollar la actividad de fiduciaria, de conformidad con lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, para adquirir fiduciariamente bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectación; la actividad de fiduciaria se desarrollará para la intervención de la sociedad en fideicomisos de administración, de garantía, de emprendimientos inmobiliarios. e) Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamientos, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas. Así también podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de las actividades propias del objeto social y la administración de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad para contraer y realizar todos los actos, contratos, convenios y operaciones que se encuentran directa o indirectamente relaciones con el objeto y fin de la sociedad. Toda actividad que así lo requiera, se llevará a cabo por profesionales matriculados en la materia. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$1.000.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/12. Presidente: Peña, Alejandro Braulio. Director Suplente: Fidani, Santiago Ramón. Aceptan cargos. Sede Social: French 1341 B. Bca. B. Bca. Domicilio Especial Directores: En sede social Representación Legal: Pdte. o Vicepdte en ausencia o impedimento. Mariana Moral, Notaria.

CINCUORE BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea N° 10 del 10/04/2020 a los folios 23, 24 y 25 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 rub. por la Del. B. Bca. De la D.P.P.J. el 21/12/2010.- Renovac. Directorio por vto del mandato anterior: Presidente: Fernando Defeo, DNI 20.317.356 y Director Suplente: Marcelo Luis Guimaraenz DNI 17.403.513. Mariana Moral, Notaria.

CARDALES DE LA LOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.- Esc. 147 del 02/07/2021 Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca. (7). Socios: Roberto Argentino Santos, arg., nac. el 13/01/1975, solt, DNI 24.337.295, CUIL 20-24337295-0, empresario, dom. en Molina Campos 1566 B. Bca. B. Bca.; Nerina Belén Santos, arg., nac. el 11/04/1991, solt., DNI 35.986.952, CUIT 27-35986952-0, ama de casa, dom en José M. Rosa 3329 B. Bca. B. Bca.; Martín Eladio Santos, arg., nac. el 6/01/1976, cas. en 1 nup. c/ Jorgelina Alejandra Lindner, DNI 24.765.659, CUIT 20-24765659-7, comerciante, dom. en Alberdi 2955 B. Bca. B. Bca.; Axel Escobar, arg., nac. el 15/09/1992, solt., DNI 41.068.318, CUIL 20-41068318-1, empresario, dom en Cramer 160 B. Bca. B. Bca.; Melisa Flavia Madami, arg., nac. 24/07/1989, solt, DNI 34.609.777, CUIL 27-34609777-4, empleada, dom en Larrea 376 de Gral Cerri, y Mauro D'Alessandro, arg., nac. el 21/04/1974, div. de sus 1 nup. c/ María Silvia Such, DNI 23.867.450, CUIL 20-23867450-7, empresario, dom en Los Aromos 2910 B. Bca. B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: a) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir: a) productos alimenticios y todo producto y/o subproducto de origen animal, vegetal y/o mineral destinados al consumo de animales pequeños, grandes y/o exóticos. b) productos químicos, químicos industriales, zooterápicos y de cosmética para mascotas en general, animales de ornato y compañía. c) productos, elementos de seguridad y accesorios textiles y/o de cuero, fibras sintéticas, fibras vegetales o caucho orientados al uso animal. d) productos, subproductos y artículos relacionados con la jardinería. e) comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletear, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, negociar en

operaciones de exportación e importación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, y financieros, fueren necesarios para cumplir con sus fines. Servicios: Servicios de mantenimiento, traslados y albergue temporal de mascotas, animales de ornato y compañía, en locales propios, locados y/o sublocados acondicionados y habilitados a tal efecto. Contrataciones y Licitaciones: Realizar todo tipo de contratación con el Registro de Proveedores del Estado y con toda otra repartición pública y/o privada, ya sea municipal, provincial, nacional y/o internacional. Participar o intervenir en concurso de precios o licitaciones, públicas y/o privadas, que tengan relación con el objeto principal del presente estatuto, y también sea municipal, nacional, o internacional. Importación y Exportación: Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado con el objeto principal de este Estatuto. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas, atendiendo en todos los casos las disposiciones vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$200.000. Directorio: 1 o más gerentes, duraran en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/12. Socios Gerentes: Santos, Roberto Argentino, Santos, Nerina Belén y Santos, Martín Eladio. Aceptan cargos. Sede Social: Sivori 3110 B. Bca. B. Bca. Domicilio Especial Directores: En sede social Representación Legal: Socio Gerente.

FERRESE SUDAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 10/06/21 Dom. Pedro Diaz N° 1288, Villa Tesei, de la ciudad y partido de Hurlingham Bs. As. Soc.: Ferrero Ricardo Manuel, arg., DNI 21.093.935, soltero, nacido 20/09/69, comerciante, domicilio Baez N°231, Piso 5º, Dto. 14, CABA; Seoane Pablo Andres, arg., DNI 22.353.248, soltero, nacido 04/08/71, comerciante, con domicilio Quesada N°1246, Agustín Ferrari, Merlo, Buenos Aires. Obj.: a- Desarrollo, diseño, fabricación, comercialización y construcción: Arquitectura publicitaria: Stands, Show rooms, stand publicitarios, stands para ferias, escenografías, puntos de venta, cartelería, señalización. Letreros electrónicos, luminosos o no en diferentes materiales, carteles led y software, como ser: pantallas publicitarias led, carteleras electrónicas en general, carteles de mensajes programables, letreros u otros soportes publicitarios interactivos, señales e indicadores, impresión de diferentes materiales en diferentes sistemas, tales como lonas, telas, vinilos y materiales rígidos, impresos en sistemas diversos tales como UV, solvente, látex ó termo transferibles. Rotulación computarizada con vinilos u otros materiales sobre diferentes superficies y materiales, grafica vehicular. Mobiliario urbano: Objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para varios propósitos, muebles para los espacios públicos o el entorno urbano, refugios de espera de transporte, bancos, papeleras, buzones, cabinas telefónicas; mobiliario a medida ó en serie, metálico ó no, combinado ó no con otros materiales; equipamiento, insumos y servicios para la comunicación visual y publicitaria. b- Representación y Mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$100000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind. e indis. Gtes. Ferrero Ricardo Manuel, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 L19.550. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Contador Público, Mancini Miguel Angel.

HERMÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 122 del 01/07/21 R° 79 se resuelve la Reconducción por vencimiento del plazo por 30 años desde inscripción de la reconducción, reformando Art. 2 del Estatuto. Dra. Barbara Soledad Brisson, Autorizada.

I.A.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 13/07/2021 domicilio de la Sede Social en el Partido de General Pueyrredón. Liliانا B. Blanco, Contadora Pública.

EL TRIGAL DE ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mario Cesar Paolucci, argentino, casado, nacido el 31/05/1963, productor agropecuario, domiciliado en Juan G. Muñoz N° 130, Rojas, Bs. As., DNI N°16.323.941, CUIT 20-16323941-9, y Maria Teresa Boveri, argentina, casada, nacida el 14/04/1964, nacida el 14/04/1964, agropecuaria, domiciliada en Fdo. de Rojas N° 432 Rojas, Bs. As., agropecuaria, DNI N° 16.799.902, CUIT 27-16799902-1. 2) Instrumento privado del 10/04/2012 y complementaria del 24/6/2021 3) El Trigal de Rojas S.R.L. 4) Juan G. Muñoz N° 130 Rojas, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: a) Transporte: interno, externo o internacional de carga en general, encomiendas, correspondencia, así como también de semovientes, cereales, oleaginosas, frutas, todo tipo de frutos del país, productos alimentarios, maquinarias de todo tipo, materiales de la construcción. B) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceras personas o en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, en inmueble propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, cruce de ganados, hacienda de todo tipo, explotación de tambo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, podrá celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. 6) 20 años

desde su inscripción registral. 7) \$25.000. 8/9) Gerencia María Teresa Boveri por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 31/12 cada año. Fdo.: Dra. María Silvina Lamelza.

BYD TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Paola Andrea Bravo., argentina, empresaria, nacida el 26/08/1976, DNI N° 25.269.927, CUIT N° 27-25269927-4, soltera, y Sergio Fabián Di Croce, argentino, empresario, nacido el 27/05/1981, DNI N° 28.682.598, CUIT N° 20-28682598-3, ambos domiciliados en Santa Fé N° 565 de la ciudad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Pcia.de Buenos Aires. 2) Inst. Privado del 02/07/2021, 3) "BYD Tres Arroyos S.R.L.", 4) Santa Fé N° 565 de la ciudad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, 5) A) Servicios: A.1. Servicios de Restaurantes y cantinas con o sin espectáculos, A. 2. Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, A. 3. Servicios de expendios de bebidas en bares, cervecerías, pubs y cafeterías, A. 4. Servicios de expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa y/o mostrador, A. 5. Servicios de preparación de comidas para llevar, A. 6. Servicios de catering. B) Alimentación: Compras, ventas, distribución, exportación e importación por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo en polvo, desecados, congelados, enlatados, y condimentados. C) Representaciones, servicios y mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, administraciones de bienes y capitales de empresas nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semi elaborados y mercadería. Compras, ventas, permuta, consignación, financiamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías., 6) 50 años, 7) \$250.000,- divididos en 1000 cuotas de \$250,- c/u., 8) Administrador y representante: Paola Andrea Bravo, 9) 31 de diciembre de cada año, Néstor Raúl Chiquette, Contador Público Nacional.

SOLINTEL S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Escritura N° 159 de fecha 7 de julio de 2021 se modifica de la razón social de Solintel S.A. a Soluciones en Telecomunicaciones y Electrónica S.A. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

GLOBAL EXCHANGE U.S.A. INC.

POR 1 DÍA - por Acta de AGE de fecha 30/4/2021 se decide la apretura de sucursal extranjera (Art. 118 L.S.), Representante Legal Jairo Ernesto Arias, Pasaporte Norteamericano 517502967, sede social calle 47 N° 832 e/11 y 12 Loc. y Pdo. La Plata, Provincia de Buenos Aires. Javier Rahman, Abogado.

PINTO JAQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 3/5/21 Directorio: 1 Director Titular y 1 Suplente por 3 ejercicios. Presidente Gustavo Adolfo Prado DNI 27314465 Dir. Suplente Susana Cristina Ayail DNI 5743347 por acta de Directorio 30/6/21 cambio sede: 32 N° 892 loc., part. La Plata, Bs. As. Andrea A. Celi. Abogada.

ELEVEN BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eric Noé Gaitan, 26.11.81, DNI 29.145.702, casado, Drago 153. Leonardo Javier Condití Viñes, 4.3.81, DNI 28.777.017, soltero, San Andrés 452. Jorge Martín Urquiola, 10.11.80, DNI 28.501.137, soltero, Las Huertas 178; argentinos, comerciantes, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 30.6.21. 3) Eleven Bosque S.A. 4) Drago 178, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) compraventa, permuta, arrendamiento, administración de propiedades, explotación agrícola ganadera, fideicomisos; explotación máquinas de entretenimiento, electrónicos. Compraventa de elementos de gastronomía; bar, confitería, parrilla, café, comidas, importación exportación de sus insumos. Producción y representación artística de espectáculos 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Presidente: Jorge Martín Urquiola. Director Suplente: Leonardo Javier Condití Viñes. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

RENÁLIDA S.R.L

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 12/07/21. Socios: Paula Andrea Marioli, arg, nac. 10/9/77, DNI 26.134.532, médica, CUIT 27-26134532-9, divorciada, dom. calle Alem 4569 "8 A" Mar del Plata, Bs. As. y Joaquin Marioli, arg. nac. 03/03/03 DNI 44.722.843, comerciante, CUIT 20-44722843-3, soltero, hijo de Fernanda Lita y Marcos Iván Marioli, domicilio en Jorge Luis Borges 2496 Mar del Plata, Bs. As. Denominación: Renálida S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y servicios y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud: Desarrollo y ejecución de programas de salud con especialidad renal y en particular diálisis peritoneal no siendo esta especialidad excluyente de otros programas (b) Investigación: Realización de estudios e investigaciones médicas, científicas y tecnológicas (c) Estudios: Desarrollo de estudios de investigación clínica de diseño descriptivo, analítico y experimental (d) Auditoría clínica interna y

externa. Administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, pudiendo comprender estudios preliminares de factibilidad técnica y económica e) Instalación y explotación de consultorios dedicados a la atención, asistencia diagnóstica de pacientes, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia (e) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte (f) Culturales y educativas (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital social (\$2.000.000) dividido en DOS MIL (2000) cuotas de pesos MIL (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Paula Andrea Marioli suscribe (1800) cuotas de valor nominal (\$1000) cada una, que representan el 90 % del capital social suscrito, y por (\$1.800.000), e integrando en este acto el 25% en efectivo, o sea (\$450.000) comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo, Joaquín Marioli suscribe (200) cuotas de (\$1000) cada una, las cuales representan el 10 % del capital social suscrito, y por (\$200.000), e integrando en este acto el 25% en efectivo, o sea, (\$50.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo. Gerente: Paula Andrea Marioli, arg. nac. 10/9/77, DNI 26.134.532, médica, CUIT 27-26134532-9, divorciada, dom. calle Alem 4569 "8 A" Mar del Plata, Bs. As. Gerente Suplente: Joaquín Marioli, arg. nac. 03/03/03 DNI 44.722.843, comerciante, CUIT 20-44722843-3, soltero, hijo de Fernanda Lita y Marcos Iván Marioli, domicilio en Jorge Luis Borges 2496 Mar del Plata, Bs. As. Administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad y en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta, y un suplente en caso de designarlo que reemplazará al Titular en caso de vacancia o impedimento. Los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley.- Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: España 1486 Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Fdo. Mariana Giardinelli, Abogada.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 15/06/2021 se aumenta el capital social a la suma de \$69.770.000 y reforma el Art. 4° del Estatuto Social. Cra., Rocio Acevedo.

PRIME COLORS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Javier Iglesias, arg., nacido 20/7/1984, comerciante, casado, DNI N° 31.026.734, Garona 859, planta baja, departamento 1, de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora; y Alvaro Luis Iglesias, arg., 27/3/1979, comerciante, soltero, DNI N° 27.273.318, Manuel Castro número 1952, 1° A, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, 2) 12/7/2021. 3) Prime Colors S.A. 4) Manuel Castro número 444, planta baja E, de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: compraventa, distribución, consignación, representación, importación, exportación de materiales y artículos de pintura, de herramientas, de electricidad, para la construcción, para cocinas y baños, electrodomésticos, artículos del hogar, muebles y accesorios de jardín y piletas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Dirección y administración a cargo de Directorio entre mínimo de 1, máximo de 5 Directores Titulares, e igual o menor número de Directores Suplentes, por tres ejercicios. Representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente. Fiscalización: art. 284 última parte LGS 19.550. Presidente: Alvaro Luis Iglesias. Director Suplente: Gonzalo Javier Iglesias, aceptan cargos. 10) 30/6 cada año. Escribano autorizado, Carlos María Romanatti, Notario.

CAPITAL IMPLANTS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto por Escritura N° 120 de fecha 15/06/2021 "I) Servicios y venta de insumos médicos: Internación y traslado de pacientes y atención en domicilio, servicio especializado, médicos, enfermeros especializados, e intervención domiciliaria, asesoramiento técnico, insumos hospitalarios, fabricación y venta de materiales, descartables, prótesis, ortopedia y médico quirúrgico, endoprótesis, stent coronarios, válvulas cardíacas, venta y alquiler de máquinas para electromedicina, venta de productos ortopédicos en general, implantes quirúrgicos; venta de productos de farmacia, herboristería, productos homeopáticos, droguería, siempre con el asesoramiento de un profesional matriculado en la materia. II) Transporte: La sociedad tendrá por objeto el transporte de mercaderías en general, ya sea para sí misma, asociada a terceros o para terceros. III) Actividades agropecuarias: a) Ganadera y cerealera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos de agro, frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. Comercialización e industrialización en las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. IV) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que

requiera el concurso publico.V) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales.VI) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras de arquitecturas, ingeniería, cálculo estructural, proyectos ejecutivos, mensura, La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La lectura de contadores agua, gas y electricidad, mantenimiento, reparación y reposición de los mismos. VII) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. VIII) Exportación e importación: Exportación e importación de todos los productos y servicios que produce y comercializa la empresa. IX) Capacitación: La empresa podrá realizar cursos de capacitación y formación relacionado con su objeto social. 8) Se establece por estatuto un máximo de 5 Directores titulares y 2 Suplente - La Asamblea estableció 1 (un) Director Titular Presidente Sr. Rezzonico Javier Alejandro y 1 (un) Director Suplente Sr. Rezzonico Atilio Leonardo, ambos duración tres ejercicios. El representante legal de la sociedad es el Presidente.

RAMEDIJO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de cierre de ejercicio: 10) 31/5 de cada año. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

ESTUDIO URIBERA URIARTE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Fecha de Resolución social: Acta de Asamblea del 2-1-2021. Presidente: Daniel Fernando Palacios. Director Suplente: Leandro Jorge Manzano. Leandro Acero, Notario.

GREENRIVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 13/07/2021. Socios: Sergio Alfredo Astorga Bracht, argentino, nacido el 14/04/1970, abogado, divorciado, DNI 21.495.787, CUIT 20-21495787-7, domiciliado en calle Los Pinos 1166, La Unión, pdo. de Ezeiza, Buenos Aires; y Sebastian Norberto Marino, argentino, nacido el 27/11/1972, abogado, divorciado, DNI 22.970.912, CUIT 20-22970912-8, domiciliado en calle Suipacha 553, depto. 1, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: servicios: consultoría técnica y asesoramiento para empresas de servicios de gastronomía, hotelería, turismo y transporte terrestre, fluvial, marítimo y aeronáutico. Asesoramiento técnico comercial y laboral para comercios e industrias. Comercial: compra, venta y alquiler de maquinarias, automotores, embarcaciones y artefactos navales, aeronaves y sus accesorios y repuestos; inmobiliaria: compra, venta, alquiler y administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Capital: \$2.000.000 dividido en 1000 cuotas de 2000 con un derecho a voto por cuota. Sergio Alfredo Astorga Bracht y Sebastian Norberto Marino suscriben 500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes por tres ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 - LGS. Cierre ejercicio: 30/06. Gerente: Sergio Alfredo Astorga Bracht; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: G. Illia 388 piso 1º oficina 2, ciudad y partido de Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

MÓDULOS FOD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 22/05/2019. Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 07/01/2019 se designó a D'aloia Federico Omar, DNI n° 28366250, con dom. real 124 N° 30, Ensenada, Bs. As. como Presidente del Directorio, y a Guinder Luis Oscar, DNI N° 28044058, con dom. real 148 N° 531, La Plata, Bs. As. como director suplente. Ambos constituyen dom. especial en 124 N° 30, Ensenada, Bs. As. Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

LONDON DRY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Rectificar el edicto de fecha 07/06/2021 atento a que se omitió publicar la fecha del instrumento de constitución a saber 12 de mayo de 2021. R. Martin Sandali Carrascosa, Abogado.

TRANSPORTE MARCAT MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por escritura N° 29 del 10/06/2021, escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino, fue constituida la sociedad "Transporte Marcat Maquinarias S.A.", con dom. en calle 25 de Mayo N° 1254 de Pergamino, Ptdo. de Pergamino, Pcia. de Bs. As., por los socios Jose Ariel Raimundo y Jose María Avanza, ambos de nacionalidad argentina. Ruben S. Stradiot, Escribano.

GLOBALCARS MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 28/06/2021. 1) Se designa a la socia Karina Laura Di Yorio como gerente; y 2) Se traslada la sede social a Agustin Caferata 5695, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

AUDI MEDIC S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/07/2021 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose para tales cargos a los Sres. Sergio Fermín Iglesia y Pablo Daniel Egea respectivamente. Por Acta de Directorio de fecha 01/07/2021 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Sergio Fermín Iglesia, DNI N° 30.728.629, CUIT N° 20-30728629-8; Director Suplente: Pablo Daniel Egea, DNI N° 26.946.037, CUIT N° 20-26946037-8. Cr. Luis Emilio Felli.

SF ORINCI S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/07/2021 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Sergio Fermín Iglesia y Director Suplente al Sr. Ricardo Raúl Lomildi. Por Acta de Directorio de fecha 14/07/2021 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Sergio Fermín Iglesia, DNI 30.728.629, CUIT 20-30728629-8; Director Suplente: Ricardo Raúl Lomildi, DNI 30.583.103, CUIL 20-30583103-5. Cr. Luis Emilio Felli, Contador Público.

PARK SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios de fecha 12/07/2021 y por unanimidad: Cambio de sede social: calle Castelli 278, Localidad y Partido de Tigre (C.P. 1648), Pcia. de Bs. As. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

FUNDACIÓN INTERNACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31/3/2021 se aprobó por unanimidad el traslado del domicilio legal a Av. Presidente Perón, Nro. 1850 del Partido y Localidad de Florencio Varela.

BYO STEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 08/07/2021, constitución S.R.L.: "Byo Steel S.R.L.". 1) Socios: Luciano Lucero, arg., DNI 25825372, nac. 1/6/77, comerc., CUIT 20258253729, dom. Avellaneda 5433 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., Emmanuel Oscar Lucero, DNI 30461132, nac. 16/10/83, CUIT 20304611325, dom. 25 De Mayo 4345 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., ambos arg., solt., h/Rubén Oscar Lucero y Norma Raquel Agüero; Oscar Luis Munyau, arg., DNI 30232538, cas. 1º nup. Araceli Silvina Orifici, nac. 27/6/1971, ing., CUIT 20302325384, dom. Grimaldi 3157 Cdad. y Pdo. Olavarría; Mauricio Alberto Biondini, arg., DNI 22971955, cas. 1º nup. Silvana Carina Colombatto, nac. 29/10/73, CUIT 20229719557, Ing. dom. Aguilar 4149 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., Mauro Raúl Remis, arg., DNI 27744109, cas. 1º nup. Sabina Fanucchi, nac. 15/12/79, CUIL 20277441099, contad., dom. Rivadavia 3359 9 B, Cdad. y Pdo. Olavarría. 2) Domicilio Social: Belgrano 2515 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde constit. 4) Objeto Social: en país o extranjero: a) construc. estruc. metálicas, hormigón, Steel framing, edific. terrenos prop. y/o aj., diseño direc. ejec. adm. obras ing. y/o arq., civil metálic. viales hidrául. electr. urbaniz. loteos, plantas ind., obras, edificios, x contrat. directa o licit. púb/priv. incluy. construc., refac. tot./parcial, demolic., instal. sanit., gas, electr., cerram., pintura. b) Inmobiliaria: comvta., perm., alqu., arrendam. inm., oper. inmov., fraccionam., loteos y vta., vta. UUFF result. L.13.512, urbaniz., fideicom., b. cerrados, clubes de campo, explot. parques ind., vta., comercializ. op. inmov. de 3º. c) Serv. mantenim. inmuebles, exteriores, interiores, jardinería, decorac., amueblam., limpieza y asesoram. técnico. d) Comercial: compvta. materiales construcción, insumos p/mantenim. inmuebles. e) la fabricac., comercializac. carpintería de obra, aberturas en gral. de aluminio, a. inox., PVC y afines, arts. carpint. metálica, construc. estruct. metálica con/sin aporte de mat.; reparac., armado, mantenim. montajes indust., hidrául., mecán., civ., eléc., electromec., electrón.; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; abert. en gral. de hierro, aluminio y a. inox. y prod. relac. c/construc. en carpintería de obra metálica, f) importación/exportación de prod., insumos, mat. prima, maquinarias y repuestos, demás bienes o servicios relac. c/la actividad. No realizará comp. Ley 21.526 o que req. interm. en ahorro púb. 5) Cap. social \$1.500.000. 6) Gerentes: Oscar Luis Munyau y Mauricio Alberto Biondini, constit. dom. Art. 256 LGS Belgrano 2515 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 7) Cierre ej. 31/12. María Laura Lucas, Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

LOS TRÉBOLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. ord. del 10/10/20 y direct. 10/10/20 se designó Pte.: Osvaldo Adolfo Rumi, f. nac. 19/4/1955, casado, DNI 11631627, CUIT 20-11631627-8, ddo. en San Patricio 605, de Eduardo Obrien, Bragado, Vicepte.: Jorge Omar Rumi, f. nac. 3/8/1958, casado, DNI 11970494, CUIT 20-11970494-5, ddo. en Sta. Rosa 209, Bragado, Bragado, Direct. supl.: Miguel Angel Rumi, f. de nac. 12/03/1957, casado, DNI 12.745.205 CUIT 20-12745205-9, ddo. en Sarmiento 1934, Bragado, Bragado, todos contratistas rurales. Todos de Bs. As., argentinos. Por 3 ejerc. Dra. Maria M. Gelitti.

ACIF S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71322870-9 en Reunión de Socios N° 57 del 02/07/2021 se acepta por unanimidad la renuncia de Ester Magdalena Falco CUIT 27062393071 al cargo de gerente y se aprueba por unanimidad designación Gerente a: Alberto Gustavo Pourxet CUIT 20214591635 domic. especial: Malvinas 2336 MdP, que acepta el cargo en este acto. Acta Firmada por: Ester Magdalena Falco y Alberto Gustavo Pourxet.

CORRIENTES Y PRINGLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Complementario de fecha 16/03/2021 se modifica el punto II del Acta constitutiva del estatuto social. Bucceri Natalia Soledad, Abogada. T° XVI F° 321.

TERRENOIRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Calia Carlos Ariel, 6/08/1975, DNI N° 24.734.653, CUIT/CUIL N° 20-24734653-9, soltero, asesor técnico, domiciliado en calle 19 N° 905 de Miramar, Pdo. G. Alvarado, Pcia. Bs. As.; Quiles Juan Martin, 17/07/1973, DNI N° 23.224.263, CUIT/CUIL N° 23-23224263-9, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 16 N° 459 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; y Gigli Fabricio, 16/01/1978, DNI N° 26.056.454, CUIT/CUIL N° 20-26056454-5, divorciado, asesor técnico, domiciliado en calle José Marmol N° 943 de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc. Púb. 184 del 7/07/2021. 3) Terrenoire S.A. 4) Calle 16 N° 459 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; B) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, granos, semillas y sus derivados; C) Servicios: Realización de estudios, proyectos y dirección de obras; D) Importación y exportación: Importación y exportación de bienes, granos, semillas y sus derivados, productos, tecnología, materiales, equipos, vehículos, maquinarias y útiles. E) Investigaciones: Desarrollar actividades de investigación genética, investigación asociada al rubro agropecuario; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$3.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Calia Carlos Ariel, con dom. legal en calle en calle 19 N° 905 de Miramar, Pdo. G. Alvarado, Pcia. Bs. As.; y Dtor. Sup.: Gigli Fabricio, con dom. legal en calle José Marmol N° 943 de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Calia Carlos Ariel. 10) 30/06 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.-

XEITOSIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 04/05/2021 se modifica el art. 13º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 13º: Ejercicio social. El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: a) Una parte al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley 19.550, el 5 % como mínimo. b) Parte a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto. c) Parte a la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. d) El saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas." Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ROKU S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 62 del 20/05/2021 Roku S.R.L. - Calle 85 N° 376 de Necochea - Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 1) José Luis Cosio, 9/01/1972, DNI N° 22.427.293, CUIT/CUIL N° 20-22427293-7, soltero, empresario, domiciliado en calle 85 N° 376; Leandro Raúl Torciantí, 7/10/1970, DNI N° 21.836.451, CUIT/CUIL N° 23-21836451-9, divorciado, empresario, domiciliado en calle 53 N° 1446; y Matías Ariel Casado, 14/10/1979, DNI N° 27.707.864, CUIT/CUIL N° 20-27707864-4, casado, comerciante, domiciliado en calle 65 N° 645. Todos argentinos y domiciliados en Necochea, Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 31/10/2085. 3) Objeto: A) Publicitaria: Publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública. B) Comercial: Explotación comercial y desarrollo de sistemas de ventas de bienes y servicios, comisiones, representaciones, mandatos y gestiones de negocios. C) Servicios: Realización de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agropecuario y medioambiental. 4) Capital: \$120.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/10. 6) Org. Adm.: Gte. José Luis Cosio con domicilio especial en calle 85 N° 376 Necochea Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As., por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

NUEVA CALEDONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 10/12/2020 renuncia al cargo de Presidente el Sr. Gustavo Gabriel Hani, DNI N° 22.953.044, CUIT/CUIL N° 20-22953044-6, domiciliado en Avellaneda 2388, 2º piso, depto. "C" de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. y al cargo de Director Suplente la Sra. María Juliana Scardapane, DNI N° 23.706.434, CUIT/CUIL N° 27-23706434-3, domiciliada en San Martín N° 2110, 17º piso, depto. "L" de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Se designa directorio: Director Titular: Pte. María Alejandra Benitez, DNI N° 33.268.660, CUIT N° 27-33268660-2, con domicilio real y especial en San Lorenzo 4255 depto. 6; Director Suplente: Sebastián Alejandro Fernandez, DNI N° 32.126.119, CUIT N° 20-32126119-2, con domicilio real y especial en Córdoba 2186, piso 9º depto. "A", ambos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TECNOPECA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550 por AGE N° 84 de fecha 27/04/2021 se designó con vigencia hasta el 30/11/2021 el siguiente Directorio: Presidente: Mario Juvenal Godoy y Director Suplente: Facundo Enrique Godoy. Mario J. Godoy, Presidente.

MICRO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 29/06/2021 se modifica el Art. 4º del contrato social. Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o en el exterior, las siguientes actividades: A.- Turismo: 1) Mediante la intermediación en la reserva o locación de cualquier medio de transporte de pasajeros, en la contratación o explotación de servicios hoteleros, organización de viajes de carácter individual o colectivo. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. 2) Mediante la compra, venta, permuta y alquiler de automotores y colectivos; B.- Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes extranjeros. C.- Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; D.- Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

MALU COPAINS S.A.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo del 08 de julio de 2021, escritura N° 132 resuelve Luciano Andrés Rodríguez, argentino, nacido el 16/12/1988, comerciante, DNI N° 34313400, CUIT N° 20343134003, soltero, domicilio Santiago del Estero 2255 p. 10 dpto. A, Mar del Plata, Bs. As., suscribe 500 acciones valor nominal \$100 por \$50.000; Manuel Guerrero, argentino, nacido el 15/11/1989, comerciante, DNI N° 34851767, CUIT N° 20348517679, soltero, domicilio Alice 5268, Mar del Plata, Bs. As., suscribe 500 acciones valor nominal \$100 por \$50.000; Constituir "Malu Copains S.A.". Domicilio social: En Provincia de Bs. As. con sede social en Santiago del Estero 2255 p. 10 dpto. A, Mar del Plata, Bs. As. Capital social: \$100.000, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y 1 voto c/u. Los Accionistas integran el 100 % del Capital Social \$100.000 en el acto. Administración social: Presidente Manuel Guerrero, argentino, nacido el 15/11/1989, comerciante, DNI N° 34851767, CUIT N° 20348517679, soltero, domicilio Alice 5268, Mar del Plata, Bs. As.; Director Suplente Luciano Andrés Rodríguez, argentino, nacido el 16/12/1988, comerciante, DNI N° 34313400, CUIT N° 20343134003, soltero, domicilio Santiago del Estero 2255 p. 10 dpto. A, Mar del Plata, Bs. As.; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la mencionada ley. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto principal: Comerciales: Comercialización mediante la compra, venta, importación o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, mercaderías, bienes muebles, insumos, instrumental médico, inclusive odontológico, equipamiento médico en general, implantes quirúrgicos, artículos ortopédicos, productos de perfumería, cosmética, higiene, tocador, farmacéuticos, productos para el hogar y oficinas tales como electrodomésticos, máquinas, insumos y accesorios de computación, pudiendo, además, dedicarse sin limitación alguna a todo género o actos de lícito comercio, conexos al objeto principal, susceptibles de cumplir por cualquier persona natural o jurídica, Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos relacionados pre elaborados y elaborados. La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares, hoteles y cadenas de restaurantes. Servicios - Agropecuarias - Financiero - Inmobiliaria - Administración. Cierre ej. social: 31 de diciembre de cada año. C.P. Neri, Sergio Fabián.

LABORATORIOS HEMPS INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Priv. N° 191 de 02/06/21, se const. "Laboratorios Hemps International S.R.L." 2) Socios: Correa Paula Andrea, nac. 12/06/71, argentina, soltera, DNI 22313026, CUIL 27-22313026-2, domic. Einstein 2543, Mar del Plata, Bs. As.; Diaz Pilar, nac. 28/02/90; argentina, soltera, ingeniera química, DNI 35070439, CUIL 27-35070439-1, domic. León Guruciaga 475 Dpto. 3 "A", San Nicolás, Bs. As.; Fernandez Viña Ernesto Agustín, nac. 04/12/84, argentino; soltero; médico, DNI 31763473, CUIL 20-31763473-1, domic. León Guruciaga 475 Dpto. 3 "A", San Nicolás, Bs. As. y Pitti José Ignacio, nac. el 26/06/80, argentino, soltero, comerciante, DNI 28321138, CUIL 20-28321138-0, domic. en MZ B 19 53 Viviendas de la ciudad de Quines, San Luis. 3) Denom.: "Laboratorios Hemps International S.R.L.". 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$100.000, div. en 10000 cuotas de \$10 c/u. 6) Obj. Social: Comercial: a) el procesamiento de análisis clínicos realizados por métodos químicos, físicos, hematológicos, parasitológicos, enzimáticos, hormonales, bacteriológicos, serológicos, inmunológicos y citológicos; incluyendo el procesamiento de radiografías simples, estudios contrastados, topográficos, radioscopia con circuito TV, mamografías, ecografías convencionales, endocavitarias, ecocardiogramas, ecodoppler. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. b) La realización de estudios de investigación científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, prestamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, oblig., debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de

créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) Dom. Soc.: Av. Luro 2633 6B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As. 8) Socio Gerente: Pitti José Ignacio. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Mariela Lisa Gonzalez, Contadora Pública Nacional.

INTANGIBLE COM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 364 del 5/7/2021. Delfina Miconi, nac. el 12/8/1992, solt., Lic. Ciencias de la Comunicn., CUIT. 223-37010661-4, DNI 37010661, domic. en Aristóbulo del Valle 2850, 6º "D" Parque de Mar del Plata; y, Gianfranco Di Leva, nac. el 17/1/1987, solt. Comerc., CUIT. 20-32937234-1, DNI 32.937.234; con domic. en Azcuénaga 568 de Mar del Plata. Denominación: Intangible Com S.A. Dom.: Av. Colón 2845, piso 6 de Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj.: por sí o 3ros., o asociada a 3ros.: en cualquier pte. de Rep. o del extranj.: Comerciales: comp. vta., permuta, cesión, comisión, consignacn., representacn. Depósito y transporte d. prod., materias primas, mercaderías, maquinaria, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados obj. Industrial. La explotacn. Patentes de invencn., marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importacn. y exportacn. Prestación y explotación servicios de radiodifusión y comunicación audiovisual y gráfica tradicionales y digitales: en todos sus niveles y etapas, mediante: prestacn. y explotacn. de serv. de radiodifusión, d. acuerdo con los términos y previsiones legales s/ materia, tb. del pliego de condicnes. para obtención de lic. Serv. complem. de radiodifusión y pliego de bases y condicns. para la presentacn. a concurso cm. empresa oferente de estacnes. de radio y telev. Abierta, explotacn. de circuitos cerrados comunitarios de telev. por cable o canales abiertos o aire, codificados, videos, cable visión, microondas, internet, comunicn. por telef. móvil u otros serv. digitales, o cualquier medio técnico creado o crearse, antenas comunitarias de telev., servicios satelitales, transmsn. y retransmsn. de imágenes y sonido, distribcn. de señales con modulacn. de frecuencia, creacn., adquisicn. y explotacn. de dominios de internet. Actuará acuerdo a lo prescripto por la Ley 26522 su reglamentacn. Gral. Decreto 1255/2010 y normas compl. y modif. Servicios de consultoría, publicitarios y editoriales: desempeñar cm asesora public. Para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusn. o publicacn. y administrar campañas de publicidad o propaganda, estudios de mercadotecnia, pudiendo x mandato, comisión, representacn. o cualquier forma de intermediacn. para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar, ocuparse en gral. cm. contratista de publicidad, efectuando contratacns. en revistas, periódicas, folletos, radio, telev., cine, cartelería en vía pública, internet y/u otro medio d. difusión o proveedor vinculante a la activ. public. Asesoramiento integral de imagen persona, prof. o corporativa. Brindar aquellos serv. relacionados con las activ. especificadas en los inc. anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigcn. de temas relacionados con proyectos artísticos de td. tipo. Explotcn. de public. púb. y priv. a través de cine, radio, telev., videohome, vía púb., gráfica en diarios y/u otro medio. Explotar cm. titular o licenciataria, empresas gráficas y/o periódicas, dedicadas a la edic. de revistas, diarios, libros o fascículos físicos o virtuales. Compra, vta., importacn., exportcn., representcn., consignacn., comisn., acopio y distribucn. de materiales, produc. y bienes en gral. relacionados con las activ. especificadas. Industriales: elaboracn., fabricacn., transformacn. de fibras, hilados y tejidos naturales y/o artificiales y confecn. de prendas para vestir, para la indumentaria del hogar y de ornamentacn. Inmobiliarias: compra vta., permuta, admist. y explotacn. de bienes inmueb., incluso las opercn. comprendidas en las leyes y reglamentacnes. sobre prop. horiz. Mandatos y servicios: mediante representacn., distribucn., cobranzas, comisioes., consignacnes., mandatos y asesoramiento en las materias, operacnes. y/o activ. que de conformidad con las disposicnes. legales vigentes, deben ser realizadas x prof. con título habilitante. Financiera: mediante la realizacn. de operacnes. financieras de inversn., financiacn. de operacnes. comerc., préstamos personales o no, hipotecarios y operacnes. de crédito, con gta. o sin ellas. Constitucn. y transferencia de hip., prendas y otros derechos reales; compra, vta. y negociacn. de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos púb. o priv. y contratac. x "leasing"; aporte de capital a soc. constituidas o a constituirse tanto en el país o en el ext. para negocios presentes o futuros; dejando expresa constancia q todas la operacnes. financieras se realizarán con dinero propio. La soc. no podrá realizar las operacnes. comprendidas en la ley de entidades financieras y legislacnes. complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig., otorgar mandatos, realizar todos los actos, contratos y operacnes que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial. Cap. soc.: Ciento Veinte Mil (\$120.000) dividido en ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$1000) valor nominal c/u y de un (1) voto por acción. Los accionistas suscriben e integran la totalidad de las acciones de esta forma: Delfina Miconi suscribe e integra Ciento diecinueve acciones de pesos mil valor nominal c/u y de un voto por acción, o sea la suma de pesos ciento diecinueve mil; y Gianfranco Di Leva, una acción de pesos mil valor nominal c/u y de un voto por acción, o sea la suma de Pesos Un Mil. Designación de directorio. Se designa en este acto al sig. Directorio: Presidente: Delfina Miconi y Director suplente: Gianfranco Di Leva. Fiscalización: no encontrándose la soc. incluida en el Art. 299 d la Ley 19.550, no se desig. Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar fiscaliz. Según lo prescripto x el Art. 55 d. Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/5. A. Julieta Miravé, Notaria.

CONDOR CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Por instrum. priv. con firmas certif. del 24/6/2021 los Sres. Ivan Cascales, arg., DNI 25.758.052, CUIT 20-25758052-1, y Natalie Lynn Guiscardo, estadounidense, DNI 93.251.702, CUIT 27-93251702-2, ambos c/domic. calle Alvarado 50, Dpto. 8 A, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. deciden modificar el Art. 1 del estatuto que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 1: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Condor Capital S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Berta Sabella, Abogada.

ROSONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 07/05/2021 se decide el cambio del domicilio de la sede social, de la calle Martín Fierro Nº 4350, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires a la calle Arribeños Nº 3760, Villa Luzurigaza, La Matanza, provincia de Bs. As. CP. G. Gasbarri.

KATREFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extra Ordinaria del 16/4/21, se designaron autoridades que componen el Directorio de Katrefe S.A., quedando integrado de la siguiente forma: Director Titular: Pedersen Leandro Esteban DNI 27605647. Directores Suplentes: Pastor Maximiliano DNI 24988436 y Lauge Matias DNI 26775576 todos hasta próxima asamblea. Todos ellos, aceptan los mandatos y expresan que no se encuentran impedidos de cumplir con tales funciones y constituyen domicilio especial en 9 de julio 470 de Tandil. Matias Lauge, Contador Público Nacional.

JURASABI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 30/07/20: Se designó Presidente: Paola Alejandra Filardo y Directora Suplente: Silvina Filardo. Ambas constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Bessozzi Quiroga, Abogada.

NESTOR Y EZEQUIEL BURI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nestor Hugo Buri, 04/05/1961, DNI 14.434.102; y Ezequiel Buri, 11/06/1986, DNI 32.480.158. Ambos Argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Diamante 4661, Villa Dominico, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) 28/06/2021. 4) Av. Bartolomé Mitre 4839, Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda, Pcia de Bs. As. 5) Compra y venta, permuta, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y/o consignación de todo tipo de vehículos automotores, sean automóviles, camiones, camionetas, tractores, maquinaria vial, motovehículos, acoplados y toda clase de embarcaciones, incluidas lanchas, veleros, yates y barcos, nuevos y usados, así como sus complementos, repuestos, accesorios, partes y equipamientos específicos; servicio de mantenimiento y reparación integral de todo tipo de automotores y embarcaciones, así como de sus accesorios móviles. Gestoría en general, inscripción y/o transferencia, por cuenta propia y/o de terceros, de vehículos automotor de cualquier naturaleza, en los Registro de la Propiedad Automotor, ya sea cero kilómetros y/o usados, inscripción de prendas con registro, y cualquier otro trámite y/o gestión inherente a la actividad comercial. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes ambos socios, plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede. 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55.10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Acta de Reunión de Socios del 12-07-2021. Cambio domicilio sede social a Rawson 6090, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Contadora Pública, Maria Lourdes Rojo.

GIDERVA ROJAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gabriel Delbaldo, nac. 08/04/1959, DNI 13.051.962, casado en primeras nupcias con Analía Noemí Tullio; Giuliano Gabriel Delbaldo, nac. 07/01/1994, DNI 37.980.174, soltero, hijo de Claudio Gabriel Delbaldo y de Analía Noemí Tullio; Valentino Gino Delbaldo, nac. 27/07/1999, DNI 41.857.625, soltero, hijo de Claudio Gabriel Delbaldo y de Analía Noemí Tullio; Renzo Luciano Delbaldo, nac. 29/03/1995, soltero, hijo de Claudio Gabriel Delbaldo y de Analía Noemí Tullio, DNI 38.632.779; Robertino Gianni Delbaldo, nac. 28/10/2003, DNI 45.293.159, soltero, hijo de Claudio Gabriel Delbaldo y de Analía Noemí Tullio. Todos argentinos, cuentapropistas y dom. en calle Pueblos Originarios N° 287 de Loc. y Part. Rojas, Pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 17 del 11/06/2021. 4) calle 251 de la Loc. y Part. de Rojas, Pcia. de Bs. As. 5) A) Agropecuarias: Explotación agrícola en todas sus formas. B) Servicios: trabajo de laboreo y/o manejo agropecuario para terceros. Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Acondicionamiento, acopio de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. C) Industriales: extracción, producción, transformación, elaboración y/o comercialización de frutos, productos y subproductos de la actividad agrícola ganadera. D) Comerciales: compra, venta, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, semovientes, motores y maquinarias, inclusive agrícolas. E) Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. F) Transporte: Explotación de transporte de cargas, mercaderías, materias primas, productos elaborados, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia y encomienda. Transporte de productos agropecuarios y de ganado y sus derivados. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por personas autorizadas. G) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y para negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. H) Mandatos: El ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en lo atinente a los enunciados del presente artículo. I) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del CCCN, Ley 19.550 y sus mod. 6) 99 años d/inscr 7) \$1.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Claudio Gabriel Delbaldo. Director Titulares: Giuliano Gabriel Delbaldo, Valentino Gino Delbaldo y Renzo Luciano Delbaldo. Director Suplente: Robertino Gianni Delbaldo; x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/06. Contador interviniente, César Adrián Bralo.

REPUESTOS PADONA S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 24 de agosto de 2020 se produjo la cesión de capital de la sociedad entre el socio Pablo Valentín Spinedi que cedió a Agustina Marcela Diaz cincuenta mil cuotas que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Natalia Donatti 50.000 cuotas y Agustina Marcela Diaz 50.000 cuotas. Contador Público, German Enrique Perez.

ETER LOOK AFTER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Peman, 58 años, DNI 16480503, divorciado, ingeniero domicilio Roca N° 150; Claudio Enrique Riquelme, 55 años, DNI 11729085, soltero, ingeniero, domicilio Chile N° 369; Luciano Javier Coran, 49 años, DNI 22483640, casado, comerciante, domicilio Colón N° 128; Guillermo Julio Boccalini, 56 años, DNI 17310235, casado, ingeniero, domicilio Almafuerte N° 547; Jorge Daniel Ortiz, 57 años, DNI 16573720, casado, comerciante, domicilio Colón N° 524 y Sergio Raúl Gamberoni, 58 años, DNI 16400122, divorciado, comerciante, domicilio Carelli N° 1985, todos argentinos, de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2) Escritura pública 64 del 28/6/2021; 3) Denominación: Eter Look After S.A.; 4) Santiago H. Pérez N° 002, Arrecifes, Arrecifes, Buenos Aires; 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$300.000; 8) Presidente: Caludio E. Riquelme y Director Suplente: Sergio R. Gamberoni por 3 ejercicios. De 1 a 5 titulares. e igual o menos sptes. Fisc. Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

MOVIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 30.11.20 renunció el gerente Myrian Liliana Pavón y designó gerente a Darío Oscar Panelo. Traslado la sede a Quintana 30, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. Reformó Arts. 4: \$12.000 y 11: disolución Art. 94 LGS y liquidación a cargo del gerente o quien designe. Federico Alconada, Abogado.

FRAMITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabio Marcelo Cieri, divorciado, DNI 17.378.445, 11.11.65, contador público. Tomas Cieri, soltero, DNI 36.908.698, 15.3.93, abogado; argentinos, en Zapiola 961, Chacabuco, Bs. As. 2) 10.12.20. 3) Framito S.A. 4) General Villegas 625, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) constitución, organización, explotación y administración de institutos de enseñanza, investigación, escuelas, colegios, universidades, establecimientos educacionales, formación humanística, científica, artística, física, vocacional, seminarios, simposios, jornadas, talleres, cursos; edición, impresión, publicación, distribución de libros, revistas, folletos; idiomas extranjeros; comercialización de maquinarias y herramientas, accesorios afines al objeto. Operaciones inmobiliarias; compra, venta, permuta, administración, construcción de inmuebles, loteos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$7.400.000. 8) Presidente: Tomas Cieri. Director Suplente: Fabio Marcelo Cieri. Directorio: 1 a 9 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

GRUPO MARCOVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis David Vizgarra, argentino, soltero, DNI 22.694.318, CUIT 20-22694318-9, comerciante, nacido el 16/04/1972, con domicilio en Garona 529, Piso 9, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y Gonzalo Martínez, argentino, soltero, DNI 38.048.393, Cuit: 23-38048393-9, comerciante, nacido el 28/04/1994, con domicilio en Lituania 240, Cdad. de Temperley, Pdo de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 71 del 13/07/2021. 3) Grupo Marcove S.A. 4) Garona 529, Piso 9, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Luis David Vizgarra. Director Suplente: Gonzalo Martínez. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/10. 11) Comercial: Comercialización de vehículos automotores en general sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera, incluyendo las operaciones de intermediación en la compraventa de vehículos automotores y motovehículos usados a través de mandatos, comisiones, consignaciones o cualquier otra forma de instrumentación que cumpla la misma finalidad. Comercialización de Repuestos, y accesorios para automotores, así como de combustibles y lubricantes. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas, productos, subproductos, bienes y servicios. Importación y Exportación: Importación y exportación de vehículos nuevos o usados, repuestos, accesorios, insumos, productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

MELEROLLER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Alberto Mele, argentino, soltero, DNI 32.382.480, CUIT 20-32382480-1, comerciante, nacido el 13/06/1986, con domicilio en Pi y Margall 258, Cdad. de José Marmol, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; y Antonela Tamara Goitia, argentina, soltera, DNI 34.182.047, CUIT 27-34182047-8, comerciante, nacida el 20/08/1988, con domicilio en Pi y Margall 258, Cdad. de José Marmol, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 70 del 12/07/2021. 3) Meleroller S.A. 4) Pi y Margall 258, Cdad. de José Marmol, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Oscar Alberto Mele. Director Suplente: Antonela Tamara Goitia. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comercial: Fabricación, diseño y venta de muebles, sillas, sillones, cortinas para el hogar, carpintería de obra, tapicería, trabajos a medida. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, mandato y distribución de maderas, placas, herramientas y demás artículos afines. B) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras. C) Constructora: De cualquier

tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. E) Representaciones y Mandatos: mediante la representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. F) Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas, productos, subproductos, bienes y servicios. G) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

VALIENTE PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/12/2020 se decide nro directorio: Direc. Tit. Pte.: Héctor Francisco Valiente, Direc. Supl.: Mayda Hernández Fundora. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SARANDÍ LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7.6.21 designó Presidente: Emiliano Emanuel Alvarez. Director Suplente: Raúl Gabriel Rodríguez. Trasladó la sede a Av. Dardo Rocha 1675 de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

CORRALÓN ERRASTI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación de sociedad de hecho: 1) Juan Pablo Errasti, casado, 20.12.74, DNI 24.352.697, abogado, Maipú 131. Santiago Ezequiel Andenucce, soltero, 18.6.92, DNI 36.905.412, comerciante, Cuartel I; argentinos, de Chacabuco, Bs. As. 2) 22.12.20. 3) Corralón Errasti S.A. (antes El Corralón de Juan Pablo Errasti y Santiago Ezequiel Andenucce Sociedad de Hecho). 4) Avenida Hipólito Irigoyen 665, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Venta de materiales de construcción, sanitarios, puertas, portones, alambres, distribución, fraccionamiento, importación, exportación; construcción de obras, puentes, caminos; operaciones inmobiliarias, compraventa, arrendamiento, leasing, administración de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Presidente: Juan Pablo Errasti. Director Suplente: Juan Martín Errasti. Directorio: 1 a 5 tit. y supl.: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico Alconada, Abogado.

GRUPO CONFAM BUILDERS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 5 del 30/4/2021 se designa Presidente a Mariana Nahir Burgos, 27-36872799-2 con Dlio.: Misiones 30 Dto. 2 Bella Vista, San Miguel, Bs. As. y Dtor. Ste. a Leonardo Ezequiel Berguer, 20-33056594-3, con Dlio.: Gutember 1449 Cdad. y Pdo. de San Miguel, Bs. As. Renuncia como Presidente Martín Alexis Socstel, 34.496.933. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

BIOQUÍMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión socios de 8/7/21 cambio su sede social a Eduardo Comesaña 4538 Ciudadela, Pdo. Tres de febrero, Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

G & S PROYECTOS Y DESARROLLOS PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2020: Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Darío Fernando Gaido, DNI 17979624, CUIT 20-1797924-5, domicilio Ruta 8 Km 51,500, UF 67, B° Las Condes, Pilar, Pdo. de Pilar; Director Suplente: Matías Juan Manuel Sanabria, DNI 27033250, CUIT 20-27033250-2, domicilio Av. Pres. Perón S/N, B° Pilar del Lago, UF 178, Presidente Derqui, Pdo. de Pilar. Aceptan cargos. Contador Miguel Ángel Conti.

HALCÓN DE VENTA 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 24/06/2021 se procedió a subsanar el momento de integración del saldo del capital social dejando constancia que el saldo del capital deberá integrarse en un plazo de dos años desde la suscripción del contrato social (de fecha 18/5/2021). Aldana Florencia Barrueco- Notaria.

GRUPO FORTALEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/06/21. Constitución socios Baños Ester Alejandra, arg., casada, nacida el 11/03/1982, en Necochea, Bs. As. 39 años hija de Baños Humberto Raúl y Reynoso Marta René. Empresaria, domici. calle Av. Casey N2 1.302, Arroyo Corto, Bs. As. DNI N 29333367, CUIT Nro 27-29333367-5; socio Márquez Amorin Ramiro Sebastian, arg. soltero, nacido el 29/07/1976, 45 años, en Bahía Blanca, hijo de Márquez Orlando Aldo y Amorin Mirta, empresaria, Domicilio Undiano Nro. 2 409, Bahía Blanca, DNI N2 25134841, CUIT N2 20-25134841-4; Luzuriaga Néstor Emiliano, arg. soltero, nacido el 15-09/1980, en Bahía Blanca, 41 años, empresario, hijo de Luzuriaga Néstor Hugo y Guizzi María Eva, domicilio Vieytes Nro. 3731, Bahía Blanca DNI N2 28823138, CUIT N2 20-28823138-9 Denominación: Grupo Fortaleza S.R.L., domic. La Nina Nro. 1.055. Bahía Blanca, partido Bahía Blanca. Capital: Pesos Doscientos Mil (\$2000. 00.-) dividido en doscientas cuotas V.N. \$1.000.- c/u, derecho 1 voto c/u., Duración 99 años Administrac. como gerente Baños Ester Alejandra, con domic. Especial Av. Casey N2 1.302, Arroyo Corto, Bs. As. Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad, instalación de sistemas de seguridad. Cierre ejerc. 31/12 cada año. Fizcaliz. Por lo socios Art. 55 de Ley 19550 y modificatoria. Ángel Horacio Pennente, Contador Público Nacional.

CE.DI.MAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 18 de Junio de 2021, se procedió a celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales de "CE.DI.MAD S.R.L." inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 07/03/2019 bajo el número de Legajo 126994 y Matrícula 140769, entre Francisca Reynes Riera, DNI 93.597.056, CUIL 27-93597056-9, española, casada en primeras nupcias con Ignacio Castaño, comerciante, nacida el 7 de noviembre de 1938, domiciliada en Brown N° 692 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere la cantidad de 600 cuotas partes de CE.DI.MAD S.R.L. de la que es propietaria, representativas del 33,33% del capital social, de valor nominal \$50 cada una a María Margarita Castaño, DNI 16.813.977, CUIT 27-16813977-8, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Alfredo Boiardí, comerciante, nacida el 17 de enero de 1964, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 27 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. La gerencia quedara integrada por el socio María Margarita Castaño, DNI 16.813.977, CUIL 27-16813977-8, argentina, casada, comerciante, nacida el 17 de enero de 1964, domiciliada en Martín Rodríguez N° 692 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Diego Eduardo Meccico, Contador.

CATUS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativo. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 30/06/2020 se modificó el Directorio de Catus S.A. Renuncia por venta de acciones al Directorio los Señores Oscar Felipe Sinigaglia, L.E. 5450891 y Alejandro Oscar Sinigaglia, DNI 12.605.459. Designando y Aceptando los cargos misma fecha. Quedo integrado: Presidente: Raúl O. Antón, DNI 23574115, CUIT 20-23574115-7 con domicilio en Sixto Laspiur 812; Director Suplente: Facundo Hujarshi Perasso, DNI 27332185, CUIT 20-27332185-4 domiciliado en Bravard 730 ambos de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Raúl Antón, Presidente.

MACOTEX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30710005571. 1) Asamblea del 4/1/2019 se designa Presidente: Mario Pablo Macko DNI 4587019, Director Titular: Javier Darío Macko DNI 18218014, Director Suplente: Nestor Pablo Macko DNI 24037512. Agustín C. Saenz registro 40 pdo. San Martín, Escribano Autorizante.

COMPAÑÍA ASTURIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30566151061. Por escritura 3 del 8/1/2021 por reconduccion se reforma Artículo Tercero - Duración: La duración de la sociedad se fija en el termino de treinta y un años (31) desde la inscripción de la reconducción ante la DPPJ, se reforma Artículo 6º y se designa gerentes a Jose Alejandro Perez, German Alfredo Garcia Ivorra y Valention Menendez, todos constituyen domicilio especial en San Pedro 1343 Saenz Peña Pdo. de tres de Febrero Pcia. de Buenos Aires. Carlos Agustin Saenz, Escribano Reg. 40 General San Martín, según escritura 3 del 8/01/2021.

CONTROL OF S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 42, 22/6/21, reforma de objeto, Artículo 6º queda así: a) Constructora: Compra, venta, comercialización, fraccionamiento y/o distribución de artículos que hagan a la construcción, equipamientos y sus accesorios, Asimismo venta de hormigón elaborado y bombeos de hormigón y en general todo tipo de materiales para la construcción, como así también importación y exportación de los mismos. b) la compraventa de inmuebles, construcción, proyecto, dirección, refacción, reparación, reciclado y remodelación, demolición, administración y/o adquisición y venta de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, realización de obras civiles y/o rurales; sometimiento a la ley de propiedad horizontal y cualquier otra ley que corresponda, realizar urbanizaciones, loteos, edificios, consultoría, creación, diseño, desarrollo de proyectos a través de contrataciones directas o de licitaciones; y c) tareas de Administración ya sea de locales comerciales, edificios, establecimientos; casas particulares, oficinas y cualquier otro emprendimiento inmobiliario; c) A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato. Autorizado, Damián Ariel Salave.

CONOLIMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 193 del 12/7/21 1) comparecen Martín José Matosian, argentina, 28/6/80, DNI 28234022, soltero, comerciante, Patricios 450, Torre A2, piso 4, departamento D; Lucas Omar Concistre, argentina, 24/2/83, Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 30.142.764, casado, comerciante, Patricios 450, Torre A 2, piso 3, departamento "B"; Hernán Olivieri, argentina, 30/3/83, DNI 30098849, casado, comerciante, Edmundo Fierro Nro. 184, Torre A, Piso 5, departamento "1"; todos ellos Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Juan Ignacio Concistre, argentina, 13/5/94, DNI 38268461, soltero, comerciante, Bahía Blanca Nro. 49, piso 1, departamento "B", Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Conolimat S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de toda clase de productos comestibles, alimentos y frutos. Explotación comercial y distribución de alimentos frescos; lácteos; bebidas alcohólicas y sin alcohol. Comercialización, elaboración y distribución de subproductos en fiambres y quesos, en especial panificados y demás productos de panadería; repostería y confitería. Como así también comidas pre elaboradas y elaboradas saladas y dulces; picadas y sándwiches. Fabricación. Explotación comercial de panaderías; confiterías; pizzerías; parrillas; restaurantes; bares; cafeterías; cervecerías; fast food; servicios de Lunch y afines. 5) capital social \$100000 dividido 100000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6) ejercicio social 30/6. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o mas Gerentes, socios o no. Gerente: Juan Ignacio Concistre fija domicilio especial en Bahía Blanca N° 49, piso 1, departamento "B", Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda,

Provincia de Buenos Aires. 8) Sede Calle 844 N° 2680, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 9) Fíz: Los socios; 10) Representante: Gerente. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SINERGIA SOLAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/03/2021. 1.- Fermin Betti, 31/03/1987, soltero/a, argentino, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Aveleyra N° 20, piso Rauch, Rauch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.815.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20328150876; Diego Patricio Belio, 04/06/1981, soltero/a, argentino, venta al por menor de artículos de iluminación, Rondeau N° 826, piso Rauch, Rauch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.741.637, CUIL/CUIT/CDI N° 20287416378. 2.- "Sinergia Solar S.A.S." 3.- Av. San Martín N° 1096, Rauch, partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fermin Betti, con domicilio especial en Av. San Martín N° 1096, CPA 7203, Rauch, partido de Rauch, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Patricio Belio, con domicilio especial en Av. San Martín N° 1096, CPA 7203, Rauch, partido de Rauch, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NECAEP NORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2021. 1.- Angel Eduardo Peña, 27/12/1989, soltero/a, Argentina, servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, Pedro Bonaccio N° 965, piso B° Vial Formosa, Formosa, Formosa, Argentina, DNI N° 35.003.171, CUIL/CUIT/CDI N° 20350031716. 2.- "Necaep Norte S.A.S.". 3.- 3 N° 624, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Angel Eduardo Peña con domicilio especial en 3 N° 624, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Soledad Cespedes, con domicilio especial en 3 N° 624, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NICOLAS MARTIN CASTILLO Y CÍA. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2021. 1.- Nicolas Martin Castillo, 31/03/1996, soltero/a, Argentina, comerciante, Arturo Illia N° 133, piso 0 0 b° Villa Farrel Confluencia, Neuquén, Neuquen, Argentina, DNI N° 39.522.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20395222350, Hugo Alfredo Flores, 16/11/1968, soltero/a, Argentina, reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, Carlos Pellegrini N° 200, piso villa silvina Colón, Salsipuedes, Cordoba, Argentina, DNI N° 20.531.636, CUIL/CUIT/CDI N° 20205316362. 2.- "Nicolas Martin Castillo y Cia SAS". 3.- Ohiggins N° 85, 1 A, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Martin Castillo con domicilio especial en Ohiggins N° 85, 1 A, CPA. 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Alfredo Flores, con domicilio especial en Ohiggins N° 85, 1 A, CPA. 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397-11 la Resolución N° 949.692 de fecha 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 949.692

VISTO el expediente N° 21557-184397-11 que trata la situación previsional de Julio FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de autos solicita se le acuerde beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

Que de la intervención de las áreas técnica surge que con la documentación agregada el titular reunía prima facie los recaudos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, correspondiendo que se liquide el beneficio en base al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D, Categoría 6;

Que se procede a dar alta transitoria en planilla de pagos con fecha 1 ° de noviembre de 2016;

Que posteriormente se detecta el reingreso a la actividad del titular de autos, en tareas comunes, por lo que estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley citado, procediéndose a realizar la baja del beneficio en planillas de pago, y la posterior publicación de edictos a fin de notificar al titular de dicha circunstancia;
Que conforme lo establecido en la normativa vigente, el beneficio otorgado transitoriamente produce un enriquecimiento sin causa por parte del titular de autos, correspondiendo repetir lo abonado en favor de este Instituto de Previsión Social;
Que corresponde dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de formular cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, hasta el 30 de noviembre de 2012, fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;
Que con fecha 11 de octubre de 2014, se produce el deceso del titular de autos, dejando constancia asimismo que con fecha 14 de diciembre de 2016, se agrega planilla de Juicios Universales, de la que se desprende que no se encuentra iniciado el sucesorio del causante, por lo que corresponde intimar a los herederos del causante a que formulen en el plazo perentorio de diez (10) días, propuesta de pago;
Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, formular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, publicar edictos, a fin de notificar a los herederos que deberán presentar propuesta de pago;
Que contando con el dictamen los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Julio FERNANDEZ, DNI N° 4.381.186, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. FORMULAR el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, hasta el 30 de noviembre de 2012, fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santín, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-400797-17 la Resolución N° 949.625 de fecha 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 949.625

VISTO el expediente N° 21557-400797-17 por el cual Guillermo Osvaldo PEZZATI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que respecto al pago de haberes sucesorios y teniendo en cuenta que por la presente se declara el derecho del causante no puede aplicarse el plazo transcurrido a los fines de la prescripción liberatoria, por lo que corresponde su pago;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Guillermo Osvaldo PEZZATI, con documento DNI N° 10.798.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 19 con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 25 de septiembre de 2015 hasta el 7 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes, hecho, al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

jul 14. v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505266-19 la Resolución N° 949030 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.030

VISTO el expediente N° 21557-505266-19 por el cual Julio Máximo GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular se había acogido al trámite jubilatorio bajo la modalidad de cierre de cómputos, con fecha 20/08/2019;
Que de la intervención de las áreas técnicas surge a la fecha del cierre de cómputos reúne los requisitos para obtener un beneficio de Jubilación Ordinaria;
Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julio Máximo GOMEZ, con documento DNI N° 11.966.886, le asistía el derecho de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Producción C Oficial Especializado con Premio Polifunción con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Astilleros Río Santiago.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511319 la Resolución N° 948187 de fecha 12 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.187

VISTO el Expediente N° 21557-511319-19 por el cual José Luis QUINTANA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Luis QUINTANA, con documento DNI N° 18.183.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Equipista D- con 22 años de antigüedad, desempeñados Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 05 de Septiembre de 2019 hasta el 5 de Diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512947-19 la Resolución N° 949.625 de fecha 16 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.625

VISTO el Expediente N° 21557-512947-19 por el cual MARÍA DEL CARMEN BIDONDE, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Emelindo Muñoz, fallecido el 25 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de noviembre de 2019, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que por Resolución N° 901418 de fecha 10 de octubre de 2018 se declaro legítimo al causante, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/11/2007 al 31/05/2017 que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos tres con setenta centavos (\$2.762.303,70), encontrándose la misma firme y consentida, se deberá dirigir el recupero de la deuda contra la sucesión;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María del Carmen Bidonde, con documento DNI N° 5.890.102, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 8-44 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Saavedra, el que debía ser liquidado a partir del día 26 de octubre de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de noviembre de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor, establecido por Resolución N° 901418 de fecha 10 de octubre de 2018 por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/11/2007 al 31/05/2017 que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos tres con setenta centavos (\$2.762.303,70).

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-369103-16 la Resolución N° 948580 De fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.580

VISTO el expediente N° 21557-369103-16 por el cual Mario Daniel FALCO, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por invalidez, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Mario Daniel FALCO, con documento DNI N° 10.764.465, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18, con 48 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2018, y hasta el 11 de octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul.14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467334-18 la Resolución N° 949.221 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.221

VISTO el Expediente N° 21557-467334-18 por el cual Marta Nélide PUCCHIARELLO, solicita reajuste de beneficio, en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el pimiento del solicitante con fecha 03 de Octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a ajustar su beneficio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que habiéndose computados los nuevos servicios, surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar el beneficio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Marta Nélide Pucchiarello, con documento DNI N° 4.973.387, le asistía el derecho a reajustar el beneficio equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Desfavorabilidad 1- Psicología, con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en servicios, y hasta el 03 de Octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso;

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul.14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442660-18 la Resolución N° 930563 de fecha 18 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.563

VISTO el expediente N° 21557-442660-18 correspondiente a Fabián Alejandro MOSCATO, DNI N° 17.305.534 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Auxiliar de Radiología, Categoría 18, con un régimen horario de 48 horas, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 01/04/2018;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la <w^jSeS se detectó que la titular reingresó a la actividad, prestando servicios en tareas \unes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo ado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/04/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 11/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), la que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 80/100 (\$253.143,80), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes eri plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Fabián Alejandro MOSCATO por haberes percibidos indebidamente por el período 01/04/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 11/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 80/100 (\$253.143,80), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4°: En caso de resultar procedente la rehabilitación del beneficio, afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, pudiendo aplicarse sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, se deberá dar curso al trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Pablo Javier Carrera, Director

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-332510-15 la Resolución N° 919540 de fecha 11 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 919.540

VISTO el expediente N° 21557-332510-15 iniciado por Lorena del Luján ZARZOSA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por el titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Práctica Rentada en el ámbito del Mterio de Economía de la Peía de Bs. As. por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998;

Que de surgen acreditados los servicios ut supra mencionados con la pación agregada y de conformidad con el fallo recaído en los autos caratulados "Fernández Trillo", corresponde reconocer los mismos a los fines previsionales;

Que el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes y contribuciones patronales no efectuados por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998; que ascienden a \$4408,25 y \$3778,50; respectivamente (conf. Art. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N9650/80 y Res. 27/2017);

Que a foja 46/47 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 julio 2019, según consta en el Acta N° 3470;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios prestados por Lorena del Luján ZARZOSA, como Práctica Rentada en el ámbito del Mterio de Economía de la Pcia de Bs As 15-09-1997 al 13-09-1998.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998; que ascienden a \$4408,25 y \$3778,50; respectivamente (conf. Art. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Res. 27/2017).

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que proponga forma de pago, a efectos de cancelar las deudas por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de LaPlata, en el plazo de 5 días de notificado el acto administrativo y acompañar elcorrespondiente comprobante de pago o bien remitirlo al correo electrónico sector deudas @ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 5. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. Supeditar la entrega de las actuaciones a la cancelación de la deuda que la titular mantiene con el IPS.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-13987-67 la Resolución N° 948891 de fecha 26 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.891

VISTO el Expediente N° 2918-13987-67 iniciado por quien en vida fuera Juan José MENACHO, en virtud de la consulta efectuada respecto a la incorporación de los adicionales establecidos en los Decretos N° 1563/93, N° 2599/05, N° 1535/07 y N° 954/08 (ARBA) en la liquidación del beneficio pensionario que gozara Felisa Ángela DILORETTO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 140693 del 30 de diciembre de 1969 (ver foja 33) se acuerda beneficio Jubilatorio al causante, Juan, José MENACHO, en base al cargo de Oficial 6 del Ministerio de Economía y Subjefe de 1ra de la Dirección Provincial de Hipódromos;

Que posteriormente, por Resolución N° 215721 del 12 de diciembre de 1977 se otorga beneficio de Pensión a la Sra. Felisa Ángela DILORETTO (conf. Art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que por Resolución N° 546999 del 10 de julio del 2005 (ver foja 68) se % deniega el ajuste del beneficio pensionario impetrado por la beneficiaria, en relación a la inclusión del Adicional previsto por el Decreto N° 1563/93, habiendo sido debidamente notificada dicha resolución, conforme constancias obrantes a fojas 69, 72 y 81;

Que a foja 87, de fecha 27-08-2009, y fojas 103/106, de fecha 03-10-2011, obran presentaciones sin suscripción de la titular de autos, insistiendo en la inclusión de la bonificación de referencia, las que cabe rechazar en esta instancia dado que el acto administrativo que denegara la inclusión se encuentra firme y consentido;

Que sin perjuicio de lo expuesto, con la presentación efectuada el 27-08-2009 (ver foja 87), se abonó un monto retroactivo en la cuenta de haberes pensionarios, tal como se desprende de foja 88 y 10;

Que la situación planteada amerita el análisis de los motivos los que ésta obedece, toda vez que no le asistía derecho a la beneficiaria de autos a la inclusión en el beneficio pensionario de los adicionales previstos por los Decretos N° 2599/05 y N° 1535/07, por cuanto no se ha acreditado que el causante hubiere desempeñado un régimen horario de 40 horas semanales;

Que con relación a la Bonificación ARBA, cabe señalar que tampoco corresponde su traslado a la pasividad, atento que el causante de autos no ha pertenecido a la estructura personal ni presupuestaria de la Repartición ARBA, creada en el año 2008;

Que conforme lo hasta aquí planteado, a foja 155 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procede a rectificar la deuda practicada a foja 142, correspondiente al período 01-08-2008 al 11-07-2012, la cual asciende a la suma de \$39.474,23;

Que asimismo, se advierte que nunca se abonó el Adicional previsto por el Decreto N° 1563/93;

Que toda vez que con fecha 11-07-2012 se produjo el deceso de la beneficiaria de autos, el presente acto deberá ser notificado mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por último, teniéndose presente la intervención de fojas 111/112 de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, se deberá dar intervención a la misma, a fin de elevar las actuaciones al Sr. Presidente, a fin de merituar la instrucción del correspondiente sumario, tendiente a la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles;

Que a fojas 116 y 117/118 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 157/158 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2021, según consta en el Acta N° 3568;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar constancia que no le asistía derecho a Felisa Ángela DILORETTO a la inclusión del Adicional previsto por Decreto N° 1563/93, ni de los adicionales previstos por los Decretos N° 2599/05, N° 1535/07 y N° 954/08 en la liquidación de su haber previsional.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Felisa Ángela DILORETTO durante el lapso 01-08-2008 al 11-07-2012, el cual asciende a la suma de \$39.474,23.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos-, para que por su intermedio se notifique e intime a los posibles derecho-habientes de Felisa Ángela DILORETTO, toda vez que con fecha 11-07-2012 se produjo su deceso, a que presenten propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 2 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no recibirse propuesta de pago dentro de cinco (5) días a contar desde la última

publicación de edictos, se deberá instar el trámite al recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social mediante confección del pertinente Título Ejecutivo y por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de elevar las actuaciones al Sr. Presidente, a fin de merituar la instrucción del correspondiente sumario, tendiente a la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles, atento las irregularidades detectadas en autos.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión a los efectos establecidos en el presente. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 948947 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.947

VISTO el expediente N° 2350-153817-03 por el cual situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, se rechazó el reajuste solicitado por haber traído al computo servicios que desplazaban el rol de caja otorgante y se revocó la Resolución N° 538.608, de fecha 03 de febrero de 2005, se denegó y se declaró legítima la deuda a practicarse por haberes percibidos indebidamente;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 896.409, de fecha 1o de agosto de 2018, se declaró legítima el cargo deudor y se intima la titular al pago;

Que surge de las actuaciones que la causante de autos fallece e 16/09/2016, por lo que corresponde revocar los artículos que intiman a la titular entendiéndose que corresponde intimar a los derechohabientes;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR parcialmente el Artículo 6° de la Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, en el sentido de dejar establecido que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO, con documento DNI N° 10.546.408, deberá ser reclamado a sus derechohabientes.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR parcialmente el artículo 2o de la Resolución N° 896.409, de fecha 1° de agosto de 2018, en el sentido de dejar establecido que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO establecido en el Artículo 1° de la misma, deberá intimarse de pago a sus derechohabientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos la Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, la Resolución N° 896.409, de fecha 1° de agosto de 2018, y la presente. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-169589-10 la Resolución N° 885.617 de fecha 07 de marzo de 2018.

Asimismo se los intima de pago a los derechohabientes de osvaldo tarsitano del cargo deudor declarado legítimo y procedan a cancelar la suma de \$73.857,82 (pesos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 82/100) con mas sus intereses, Por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 885.617

VISTO el presente expediente 21557-169589-10 por el cual se presenta Osvaldo TARSITANO, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Elisa MORENO, ex - jubilada y fallecida el 2 de julio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias agregadas en autos se desprende que la causante obtuvo jubilación en el orden provincial con fecha de alta al 03/03/1972 y con posterioridad le fue acordada idéntica prestación en el ámbito del Instituto Municipal de

Previsión Social de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a partir de julio de 1988;
Que, a fojas 20 surge que Osvaldo TARSITANO se encuentra percibiendo una pensión nacional derivada del deceso de su cónyuge, habiendo formulado en autos la pertinente opción por la pensión nacional;
Que, en consecuencia corresponde denegar el beneficio de pensión al solicitante, en virtud del principio de beneficio único consagrado en el Artículo 23 de la Ley 14.370 y el Artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;
Que, por Resolución N° 747.708 de fecha 12/06/2013 se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante por el período desde el 03/07/2010 hasta el 30/09/2012 que asciende a la suma de \$73.857,82;
Que, por Resolución N° 788.966 de fecha 14/05/2014 se recepitó la propuesta de pago efectuada por el solicitante de afectar el 20% del haber pensionario a fin de cancelar la deuda en cuestión;
Que, en esta instancia se advierte que se incurrió en un error al recepitarse dicha propuesta por lo que corresponde revocar dicha resolución e intimar a Osvaldo TARSITANO a que formule nueva propuesta de pago;
Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de pensión a Osvaldo TARSITANO, con documento DNI N° 93.338.496, atento los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 788.966 de fecha 14 de mayo de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. INTIMAR a Osvaldo TARSITANO, con documento DNI N° 93.338.496, a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago de la deuda declarada legítima en el Artículo 1o de la Resolución N° 747.708 de fecha 12 de junio de 2013, que asciende a la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 82/100 (\$73.857,82), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498059-19 la Resolución N° 949106 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.106

VISTO el expediente N° 21557-498059-19 por el cual Liliana Silvia PELLITTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Silvia PELLITTA, con documento DNI N° 11.492.666, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal No Jerárquico Categoría 10-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el Artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido pase a Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458113-18 la Resolución N° 948579 de fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.579

VISTO el expediente N° 21557-468113-18 por el cual Celia Carmen ULLMANN solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Omar Oreste AMUNDARAIN, fallecido el 7 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 25 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celia Carmen ULLMANN, con documento DNI N° 4.561.548, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 6-02-4, con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238366-12 la Resolución N° 947.677 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.677

VISTO el expediente N° 21557-238366-12 por el cual se analiza la situación previsional de Mónica Nora SIFFREDI, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 919.725 se reconoció el derecho que le asistía a la causante al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria, y se declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que, habiéndose incurrido en un error al momento de consignar las deudas, corresponde revocar el Artículo 3° del acto mencionado y establecer los cargos deudores de forma correcta, y reclamar a los derechohabientes;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el Artículo 3o de la Resolución N° 919.725, de fecha 17 de julio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. DESCONTAR la suma de pesos cinco mil quinientos veintitrés con 32/100 (\$5.523,32) en concepto de aportes personales no efectuados por Mónica Nora SIFFREDI.- Compensar el monto de la deuda con las sumas a favor de la causante que surjan del artículo 2o de la Resolución N° 919.725, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de quedar saldo deudor a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.aov.ar

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y dos con 49/100 (\$4.142,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-322486-15 la Resolución N° 948.968 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.968

VISTO el Expediente N° 21557-322486-15 por el cual María Teresa AMATO, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su Reajuste Jubilatorio se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 10 de Marzo de 2019 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa AMATO, con documento DNI N° 4.676.676, le asistía derecho a reajustar su beneficio jubilatorio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 2do. Jefe División de 3ra., desempeñado en el Banco Patagonia S.A., el que debía ser liquidado a partir del día 19 de julio de 2015, atento fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Artículo 62, párrafo 3o, y hasta el 10 de Marzo de 2019 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357574-16 la Resolución N° 949204 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.204

VISTO el Expediente N° 21557-357574-16 por el cual Juan Carlos María GUARDIA LOPEZ, solicita el beneficio de REAJUSTE, en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 4 de enero de 2020, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 943.383, de fecha 6 de enero de 2021, atento el fallecimiento del solicitante, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Reajuste;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 943.383, de fecha 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos María GUARDIA LOPEZ, documento DNI N° 4.641.611, le asistía el derecho al goce del beneficio de reajuste equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 23, con 30 horas, con 37 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 horas, enseñanza media y técnica, desempeñado en Colegios Privados, y al 23% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 horas enseñanza media y técnica, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 4 de enero del 2021, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948474 de fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.474

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los Artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- Intimar a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-492677-19, MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/Suc.
- 2.- Expediente N° 2350-99978-01, PAREDES VICTOR ALEJANDRO s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-74965-07, MANZOLINI EDUARDO JOSE BERNARDO s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-67929-07, PLATAS JORGE OSCAR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-58599-95 de fecha 08 de junio de 2021 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de CARLOS ANTONIO QUETGLAS para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$2.538.740,34 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 34/100), con mas sus intereses, adeudados por el

causante de referencia conforme a la Resolución N° 931621. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

Coordinación Gestión y Recupero de Dedudas

M. Carolina Salvatore

jul. 14 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18657/2017; DI-2019-167-GDEBA-DANPOPDS de fecha 04/10/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor MARCELO FERREIRA, DNI N° 16.874.645, con domicilio real en la calle 106 N° 343 de la localidad y partido de Berazategui, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación en conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4° Convalidar el comiso de dos (2) trampas de caza, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la cuenta N° 51055/6, sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario “Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago”, Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.: Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: “El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Y 2 De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-51/2011 VILLALBA, LIDIDA; VELAZCO, LEONARDO - VILLALBA, DIONICIO CANDIDO- III-L-48-24

2147-86-4-150/2010 FERNANDEZ, EUGENIA - OCAMPO, MATILDE ANTONIA - V-B-108-17

2147-86-4-12/2010 FERNANDEZ, JUAN EVARISTO - FERNANDEZ, MAXIMO - VIII-G-130-10

Otilia del C. Zito Fontan, Notaria.

jul. 15 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Artículo 1°. Expediente 2145-0019730/18; DI-2020-5-GDEBA-DANPOPDS. Aplicar al señor FACUNDO EMANUEL ROCA, DNI N° 32.334.685, con domicilio real en la calle 530 entre 124 y 125 S/N° de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente acuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar dos (2) perros de raza galgo depositados legalmente en poder de su propietario señor Facundo Emanuel Roca de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N°

51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012700/16; DI-2019-146-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/10/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor JULIO PALACIO, DNI N° 13.942.755, con domicilio real en la calle 124 entre 6 y 7 N° 1523 de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 16 marca Bersa N° 28173, dieciséis (16) cartuchos calibre 16, un (1) cuchillo marca Belivar de 10 cm. de hoja con vaina de suela y una (1) cartuchera, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 1° de la presente. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabian Martinez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0046661/14; DI-2019-46-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 29/04/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor RAÚL ALBERTO TOUS, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Raúl Alberto Tous, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Liberar el secuestro de una (1) escopeta calibre 16 marca Bersa N° serie 1355, con funda de tela verde y marrón con inscripción en el centro que reza Montero, en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, las cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregadas en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. Convalidar el comiso de un (1) par de botas de goma y un (1) chaleco para caza en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. Artículo 8°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez, Director de Areas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016700/17; DISPO-2020-6-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/01/20 mediante la que se

establece Artículo 1°. Aplicar al señor RAÚL DANIEL FRUTOS, DNI N° 14.269.469, con domicilio real en la calle 126 bis entre 613 y 614 S/N° de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar cinco (5) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario señor Raúl Daniel Frutos de conformidad con lo normado por el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5° La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6° Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012696/16; DI-2019-153-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor EDUARDO VICENTE ROMERO, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Eduardo Vicente Romero, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4° Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 20 Safari N°23468, un (1) cartucho calibre 20, un (1) cuchillo de 10 cm de hoja con funda de suela marca Tandilero secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-002619/15; DI-2019-18-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 14/01/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Absolver al Señor SILVINO JOSÉ GARCIA CASAS, DNI 24.028.396, con domicilio en calle Reconquista Número 1489 de la localidad de Villa Insuperable, partido de La Matanza, de la imputación al Artículo 20° inciso d) de la Ley N° 10.907. Artículo 2°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016818/17; DI-2019-197-GDEBA-DANPOPDS de fecha 28/10/19 mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor SERGIO ALEJANDRO DOMINGUEZ, DNI N° 27.468.654, con domicilio Sergio Alejandro Dominguez real en la calle 127 entre 40 y 41 S/N de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5)

días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º: Liberar un (1) perro de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Sergio Alejandro Dominguez, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4º: Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 5º: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N°383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6º: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0009615/16; DI-2018-8-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 05/10/19 mediante la que se establece: Artículo 1º. Aplicar al señor MARIO AMÉRICO ROSALES, DNI N° 26.502.417, con domicilio real en la calle Del Plata y Paraná S/N de la localidad y partido de Villa Gesell, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2º. La multa establecida en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Liberar dos (2) perros de raza indefinida, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Mario Américo Rosales, en conformidad con el Artículo 17 del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Artículo 5º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0003598/15; DI-2019-117-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 24/07/19 mediante la que se establece: Artículo 1º. Rechazar el descargo presentado por el señor OMAR GARRITANO, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2º: Aplicar al Omar Garritano, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Doce con Ocho Centavos (\$12.912,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3º: La multa establecida en el Artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Liberar un (1) rifle a gas comprimido calibre 5,5 mm, marca Shark N°5387, una (1) garrafa Drago N° 9227 y una (1) funda negra de nylon, secuestrados de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2º de la presente. Artículo 5º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6º. Convalidar el comiso de una (1) lata de balines calibre 5,5 mm de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 8º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2020-28320230-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MORALES JONATHAN, DNI 32.999.768, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo.248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 19 v. jul. 20

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-17687025-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CELOTO NATALIA ALEJANDRA, DNI 24.789.293, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Retiro de restos. La Municipalidad de Almirante Brown, Dirección General de Cementerio, notifica al Sr. Juarez Juan o Familiares que crean derechos a disponer de los restos de BALDASARRI ALFREDO - BALDASARRI OSVALDO JAVIER, SAVIA CATALINA, DE MOLDE ACUÑA LIDIA, DECINERO FRANCISCO, MONTACEVO SEBASTIAN R., que la concesión de la bóveda existente en el cementerio municipal, ubicada en la localidad de Rafael Calzada se encuentra vencida desde 16/02/2020. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso para que procedan al retiro de los restos de los familiares allí existentes en un plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el Artículo 698 del Código Municipal (Ordenanza n° 450/48 y 462/49). Expediente N° 4003-13349/2020.

Javier Palacios, Director.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-330355 caratulado "BARZOLA CLAUDIO HUGO - GOUDAL PATRICIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321582 caratulado "CERUTTI NORBERTO ANGEL - MATTOCIO NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328789 caratulado "AYER CARLOS ALBERTO - CALVO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326717 caratulado "PUCACCO JORGE FRANCISCO - DAMERI AMALIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319105 caratulado "BEASCOECHEA LUIS MARIA - FACIO NOEMI ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325513 caratulado "CAMERINI OSCAR CARLOS JUSTO - CAMERINI SILVIA SILVIA GRACIELA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326389 caratulado "RAMIRES CLAUDIO EDUARDO - DELGADO ROXANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324506 caratulado "GOMEZ OSCAR ALBERTO - LOBOS SARA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314730 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RIOS MAXIMO ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" y 2138-314729 ALC1 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RUIZ CARINA FABIANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326447 caratulado "CARRIL JUAN DOMINGO - LUNA MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326567 caratulado "RUSCONI JOSE PATRICIO - BERTI DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326559 caratulado "MAGALLANES RAUL - GOMEZ MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323739 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BATTACCHI GABRIELA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-323740 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BLEJDER FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326452 caratulado "BERTUCCI NESTOR ARGENTINO - LLANOS CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324323 caratulado "CAÑETE SIMON - LEGUIZAMON EVA ISIDORA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-324324 caratulado "CAÑETE SIMON - CAÑETE ANALIA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326509 caratulado "MACEIRO ALFREDO MARTIN - CIANCAGLINI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326524 caratulado "OTALORA EDUARDO HORACIO - D'ACHILLE HILDA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326484 caratulado "BALLON FRANCISCO - LARROSA DIONICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326303 caratulado "BRIGNANI HECTOR ALFREDO - GUZMAN IRIS MAGDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313046 caratulado "OBREGON ANGEL ORIEL - GOMEZ MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326580 caratulado "SCHIRATTI JULIO PABLO - BALLARI MARIA CELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326483 caratulado "CROPANISE OSCAR ROBERTO - MARTINEZ LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326595 caratulado "SOSA JOSE ANTONIO - TOLOSA BLANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326574 caratulado "MALDONADO OSCAR DEL VALLE - BUGALLO SUSANA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326488 caratulado "GONZALEZ ANA ELBA - REYES DAVILA Víctor RAUL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326444 caratulado "CISNEROS ANSELMO - HERRADON ROSA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325122 caratulado "NORIEGA JOSE MAURICIO - NORIEGA JOSE MARCOS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316899 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - LOPEZ JORGE HORACIO (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-316899 ALC1 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - CEPEDA ZULEMA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323959 caratulado "ROJAS RICARDO - LOPEZ PATRICIA ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309284 caratulado "RIVERA HECTOR ALBERTO - MAZZA LUCIA DORA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326690 caratulado "AYALA OSCAR LEOPOLDO - KEHOE BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328887 caratulado "ZAPIOLA CESAR OCTAVIO - PASTERNAK DORA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323870 caratulado "PANIAGUA ANTONIO MANUEL - NIETO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-300265 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - MORALES LETICIA OLGA ESPOSA S/PENSIÓN", por Expediente 2138-301207 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - NETA DA SILVA EVA FATIMA (EN REPRESENTACION DE SANTILLAN MARTINA ALONDRA) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-302998 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - OJEDA NILDA (POR SI Y EN REPRESENTACION DE SANTILLAN PRISCILA BELEN) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324187 caratulado "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - FENOGLIO STELLA MARIS S/PENSIÓN" y Expediente 2138-323996 "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - LEDESMA JUANA ESTER S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319214 caratulado "JACYNO NARCISO - CASTIGLIONI ELENA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326072 caratulado "RUIZ DAVID REINALDO - RIQUELME SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323037 caratulado "OSUNA MIGUEL ANGEL - GIULIANI CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326696 caratulado "ACOSTA MIGUEL ANGEL - MORENA NANCY LILIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323479 caratulado "FRANCO CARLO RAMON - FRANCO NELSON ISMAEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323630 caratulado "MILAR JUAN ALBERTO - STRAZZULLA SILVIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326436 caratulado "DIAZ LUIS FRANCISCO - SAULI CARMEN FANNY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323481 caratulado "ALBERRO HORACIO - INCHAURRAGA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326383 caratulado "GENOVESE ERNESTO RAFAEL - ORTEGA SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326457 caratulado "GOMEZ MAGNO ANTONIO - TABORDA VICENTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326635 caratulado "SANCHEZ JUAN JOSE - ALVAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326699 caratulado "RIOS HUMBERTO - RUIZ DIAZ MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326529 caratulado "TEBECHERI JULIO ARMANDO - ECHEVERRIA MATILDE FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323629 caratulado "GONZALEZ JUAN ANTONIO - ROJAS MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323631 caratulado "LOPEZ PATRICIO JOSE - DE LA MATA NILDA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-253427 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR ABRIL LUZ S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-323001 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR BAUTISTA SANTINO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326641 caratulado "SALINAS OSCAR DANIEL - LUDUEÑO SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323140 caratulado "DIAZ CARMONA JUSTO PASTO - RECALDE SANCHEZ GILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319110 caratulado "CASTORINA JUAN PABLO - SISSI SILVINA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325549 caratulado "BURATTI HECTOR RAUL - SOTO BURGOS UBERLINDA DEL ROSARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322171 caratulado "GIULIANO RODOLFO RAFAEL - FERNANDEZ BURZACO BEATRIZ AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326634 caratulado "ESQUIVEL MIGUEL ANGEL - REYNOSO ELIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323477 caratulado "DUARTE PEDRO ABRAAN - AREVALO NORA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324096 caratulado "ARIZNAVARRETA ADOLFO ERNESTO - CAMPO MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328715 caratulado "CALIZAYA HUGO FERNANDO - NINA LINAREZ LEONIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323254 caratulado "CLEMENTI ODEL WALTER - GIMENEZ NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322551 caratulado "ACEVEDO ROMAN FIRMO - CABALLERO CABRERA NATIVIDAD DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323371 caratulado "CARDINALI RICARDO GUILLERMO - VITAGLIANO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322464 caratulado "ALBARIÑO JORGE MAURICIO - CASAMIQUELA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328966 caratulado "GILES ANGEL OSCAR - TROITIÑO SUSANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328919 caratulado "ALBACETE RUBEN AURELIO - ENRIQUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328977 caratulado "CARNICELLI AURELIANO JESUS - BENITEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323713 caratulado "BAEZ CARLOS PEDRO - VELAZQUEZ CARDOZO IGNACIA CLAVERINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-327710 caratulado "BULDINI ALFREDO SABINO - BULDINI NAZARENA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO ALBERTO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-286.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Comisión Provincial por la Memoria ejercicio 2019.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal).

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRATICO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 2-324.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Centrales de la Costa Atlántica, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. ...Resuelve:...artículo Segundo: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Martín Stratico...por la observación tratada en el Considerado Primero. Artículo Decimo: Rubríquese...archívese. Fallo 374/2020. Firmado: Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Ariel Eduardo Benjamín

Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".
Ricardo César Patat, Director

jul. 19 v. jul. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica